

UDAL BATZAK, BI MILA HEMERETZIKO URTARRILAREN HOGEITAHAMAIKAN (31an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 2/2019 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
YOLANDA FIKA LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS
M^a ISABEL VENTURA ALONSO

EUSKAL HERRIA BILDU

OIHANE GISASOLA ATXABAL
ENDIKA ABAD SAN PEDRO
MARÍA SOLAR ROMERO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2/2019, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hemeretziko urtarrilaren hogeitahamaikan (31)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urtarrilaren 28ko 837/2019** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **IKER RAHONA GARAY** (EH-Bildukoa), baita **MAIDER URBANETA SAN VICENTE** eta **ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ** (Irabazi Barakaldokoak).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 837/2019, de 28 de enero**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

Con la ausencia de los Sres. Corporativos **D. IKER RAHONA GARAY** (EH-Bildu), así como **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE** y **Dña. ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ**, ambas pertenecientes al grupo municipal Irabazi Barakaldo.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

3/2/2019-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **24/2018**, celebrada el día **27 de diciembre 2018**. (pág. 34)

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4/2/2019-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 9253/2018 de 28 de diciembre, relativo a la sustitución de la Secretaria Delegada Primera del **Consejo Asesor de Planeamiento Municipal**. (pág. 35)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

5/2/2019-3 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 100/2019 de 8 de enero, 578/2019 y 581/2019 de 17 de enero, 621/2019 de 21 de enero, 699/2019 de 23 de enero, y 734/2019 de 24 de enero. (pág. 35)

6/2/2019-4 **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal, durante el mes de diciembre de 2018, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación. (pág. 36)

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

7/2/2019-5 Aprobación inicial, **por mayoría simple**, del **ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**, para el período 2018-2020. (pág. 40)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

8/2/2019-6 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación del artículo 4 de la **ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO DE FIESTAS DE BARRIOS EN BARAKALDO**. (pág. 44)

DE ACCIÓN SOCIAL

9/2/2019-7 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de concesión de

subvención (ayuda en especie) a la “**FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**”, bajo el procedimiento de concesión directa con Convenio a formalizar, para la puesta en marcha del Centro de Atención a la infancia en el Municipio de Barakaldo. (pág. 47)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 10/2/2019-8** **Ruego** presentado por el portavoz suplente del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2855/2019 de 22 de enero, en relación con la instalación de simbología y señalización adecuada del tramo del Camino de Santiago, a su paso por Barakaldo. (pág. 64)
- 11/2/2019-9** **Ruego** presentado por el portavoz suplente del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2858/2019 de 22 de enero, para que se realicen los estudios pertinentes para la instalación de nuevos equipamientos en el Camino de Santiago, a su paso por Barakaldo. (pág. 67)

PREGUNTAS

- 12/2/2019-10** **Preguntas** formuladas por el concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 271/2019 de 3 de enero, en relación con la publicación del Decreto de resolución de las solicitudes de ayuda a la formación de la juventud barakaldesa. (pág. 68)
- 13/2/2019-11** **Preguntas** formuladas por el portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 521/2019 de 7 de enero, en relación con las ayudas al alquiler juvenil. (pág. 69)
- 14/2/2019-12** **Preguntas** formuladas por la portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 913/2019 de 8 de enero, en relación con la Oferta Pública de Empleo de 2018. (pág. 70)
- 15/2/2019-13** **Preguntas** formuladas por el portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 1027/2019 de 9 de enero, en relación con la contaminación acústica del BEC. (pág. 72)
- 16/2/2019-14** **Preguntas** formuladas por el concejal del grupo municipal **SOCIALIS-**

PL 2/2019

TAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 1245/2019 de 10 de enero, en relación con las obras de instalación de semáforos en calle Balejo (frente al Hospital de Cruces), y calle La Bondad (frente al IES Minas BHI). (pág. 73)

17/2/2019-15 Preguntas formuladas por los portavoces de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, **IRABAZI BARAKALDO** y **EH BILDU**, con Registro de Entrada nº 2105/2019 de 16 de enero, en relación con el futuro del Taller Usoa Lantegia S.A. (pág. 74)

18/2/2019-16 Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 2949/2019 de 23 de enero, en relación con las bolsas de trabajo para las distintas Áreas y Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 78)

19/2/2019-17 Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 2963/2019 de 23 de enero, en relación con las viviendas vacías existentes en Barakaldo. (pág. 79)

20/2/2019-18 Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2976/2019 de 23 de enero, sobre el porcentaje de funcionarios interinos existentes en plantilla a 23 de enero 2019. (pág. 81)

21/2/2019-19 Preguntas formuladas por los portavoces de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, **EH BILDU**, **IRABAZI BARAKALDO** y **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 3332/2019 de 25 de enero, en relación con la moción aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, sobre las acciones propuestas por **BARAKALDO NATURALA** para la ampliación del biotipo de la zona minera y el impulso del corredor ecológico. (pág. 81)

MOCIONES

22/2/2019-20 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2973/2019 de 23 de enero, interesando la incoación de expediente de nombramiento del aventurero y navegante **D. JUAN DE ZUBILETA**, como hijo predilecto de Barakaldo. (pág. 84)

23/2/2019-21 **RETIRADA** la moción presentada por la portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº

3273/2019 de 25 de enero, interesando la creación de una mesa de trabajo, al objeto de realizar un estudio de las necesidades reales de todos los barrios de Barakaldo. (pág. 90)

24/2/2019-22

Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 3337/2019 de 25 de enero, interesando del nuevo Diputado de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio, a cumplir los compromisos de su predecesor sobre la instalación de nuevas marquesinas. (pág. 93)

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)

25/2/2019-23

RECHAZADA la declaración de urgencia necesaria para incluir en el Orden del Día y someter a debate y consideración del Pleno la moción presentada por la portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 3880/2019 de 30 de enero, interesando instar al Gobierno Vasco a garantizar una educación de calidad, la efectiva libertad del derecho de las familias para elegir centro educativo, y una mejora en la financiación de la red de centros concertados (artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal). (pág. 98)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 837/2019, de 28 de enero.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintitrés (23) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **D. IKER RAHONA GARAY**, de Euskal Herria Bildu; **Dña. ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ**, del grupo municipal Irabazi Barakaldo; y **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA**, integrante del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, que se incorporó a la sesión durante el turno de intervenciones producido en el punto nº 6/2/2019-4 del orden del día, siendo las dieciocho horas y nueve minutos.

Asimismo se constata la ausencia de la concejala del grupo municipal Irabazi Barakaldo, **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE**, con permiso de maternidad, cuyo voto para la

PL 2/2019

sesión quedó delegado mediante Decreto de Alcaldía nº 9016/2018, dictado con fecha 19 de diciembre, por el que se dispuso dicha delegación para las Comisiones Informativas y Consejos de Dirección de Organismos Autónomos de los que forma parte, así como para el Pleno, en el concejal y portavoz del mismo grupo, **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**, tal como dispone el artículo 25 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

3/2/2019-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 24/2018, celebrada el día 27 de diciembre 2018.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, tres al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y dos al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4/2/2019-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 9253/2018 de 28 de diciembre, relativo a la sustitución de la Secretaria Delegada Primera del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

En sesión plenaria extraordinaria nº 25/2009 de 15 de septiembre se aprobó defini-

tivamente la constitución del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal y su reglamento.

Por Decreto de Alcaldía nº 9837/2009 de 27 de noviembre, Decreto de Alcaldía nº 1068/2014 de 10 de febrero y por último por el Decreto de Alcaldía 4901/2018 de 26 de junio, se actualizaron las composiciones nominativas del mencionado Consejo Asesor.

Teniendo en cuenta que en el citado Decreto 4901/2018 de 26 de junio, figura como Secretaria Delegada 1ª del Secretario General en el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal Da. SUSANA LLORENTE BERMEJO, actualmente en situación de baja por enfermedad, es por lo que de conformidad con el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y restante legislación de pertinente aplicación, la **Alcaldía-Presidencia, DISPONE:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía nº 4901/2018 de 26 de junio, de actualización de la composición del **CONSEJO ASESOR DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL**, designando como Secretaria Delegada 1ª a **Dª. MARÍA YOLANDA CONDE LÓPEZ**, que ocupa el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Urbanismo, en régimen de interinidad, en sustitución de la titular, Da. SUSANA LLORENTE BERMEJO, actualmente de baja por enfermedad.

SEGUNDO.- Dése cuenta de la presente Resolución a la interesada Dª MARÍA YOLANDA CONDE LÓPEZ y al Presidente efectivo del Consejo Asesor de Planeamiento, D. JON ANDONI URÍA GARCÍA.

TERCERO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

5/2/2019-3.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 100/2019 de 8 de enero, 578/2019 y 581/2019 de 17 de enero, 621/2019 de 21 de enero, 699/2019 de 23

PL 2/2019

de enero, y 734/2019 de 24 de enero.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **100/2019, de 8 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR01 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 1.300 euros.
- **578/2019, de 17 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, por importe de 70.465 euros, correspondiente al XXXVIII Plan de Ayudas económicas a obras municipales para el año 2019.
- **581/2019, de 17 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR02 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 2.500 euros.
- **621/2019, de 21 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, de importe 36.783,60 euros, para la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco del proyecto "Gaztedi Bizkaia 2020".
- **699/2019, de 23 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR03 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 5.000 euros.
- **734/2019, de 24 de enero**, por el que se resuelve aceptar el ingreso efectuado por la Unión Europea (FEDER), en concepto de "pago intermedio" de la subvención concedida para el desarrollo del programa "Rutas Singulares", por importe de 86.342,42 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

6/2/2019-4.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal, durante el mes de diciembre de 2018, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de diciembre de 2018, que a continuación se extractan:

- Resolución de Presidencia para aprobar reconocimientos de obligación derivados de cinco facturas relativas a servicios profesionales de abogado, puestas al cobro por D. Jaime Elías Ortega y total importe de 4.259,20 €.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de un servicio de mantenimiento en IMD-UKE durante el mes de noviembre puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 42.759,91 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio a la empresa Garbaldi, S.A. por importe de 687.143,67 € del 1 al 31 de enero de 2019 hasta la for-

malización del nuevo contrato.

- Decreto de Alcaldía resolviendo modificación de la concesión de Ayudas Municipales destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad de enero a junio de 2018, para importe definitivo de 121.901,67 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la adjudicación del contrato de Diseño y Construcción de las carrozas y de los espacios de salutación para Olentzero y Reyes Magos a Antonio Iglesias López (30572908C), por importe de 25.894,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de prórroga por plazo máximo de seis meses del contrato de suministro de energía eléctrica al alumbrado público y resto de instalaciones con compromiso de gasto a favor de la mercantil Watium, S.L., por total importe máximo de 1.591.012,78 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de explotación y control de la planta de Telletxe durante el mes de septiembre de 2018, puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. e importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza viaria durante el mes de noviembre de 2018, puesta al cobro por UTE Cespa Samos y total importe de 764.317,36 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de recogida de fracción orgánica de residuo doméstico, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. y total importe de 3.151,20 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de prórroga por plazo máximo de seis meses del contrato de "Prestación del Servicio de Orientación Jurídico-Social en materia de extranjería de los servicios sociales de Barakaldo" con compromiso de gasto a favor de la Zuria Arzua Cebolla, por total importe máximo de 16.107,52 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de organización y realización del proyecto educativo Natur Gela, por plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga por período igual a la duración original, y total autorización de gasto de 35.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo concesión de subvenciones consistentes en ayudas municipales para sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias de Tercera Edad de julio a diciembre de 2018, a favor de varios beneficiarios y por total importe de 121.351,85 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a la prestación de un servicio de digitalización de documentación administrativa entre junio y noviembre de 2018, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A.U. y total importe de 7.922,12 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo segunda prórroga del contrato del servicio de recepción y control de accesos en Organismo Autónomo Municipal IMD-UKE a favor de Coyma Servicios Generales, S.L. desde el 1 de enero de 2019 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019, con total compromiso de gasto por importe de 269.806,94 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante el mes de diciembre de 2018, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 44.930,84 €.

- Proyecto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local resolviendo concesión y abono de subvenciones para rehabilitación de edificios e instalación de ascensores, con compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones por total importe de 219.901,01 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de segunda prórroga por plazo máximo de seis meses del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de aparatos elevadores instalados en edificios municipales y vía pública, con compromiso de gasto a favor de la mercantil Iza Ascensores, S.L. por total importe máximo de 14.374,35 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de sexta prórroga por plazo máximo de un mes del contrato de servicio de redacción y ejecución del programa Ezagutu Barakaldo, con compromiso de gasto a favor de la mercantil Ortzadar, S.L. por total importe máximo de 18.184,16 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de adjudicación de la contratación de seis ramos de seguros del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos a seis Compañías Aseguradoras por total importe acumulado de 490.557,81 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Este mes voy a ser muy breve; es más, no le voy a dar opción a la alcaldesa a que me corte la palabra. Pero un mes más, ya al final de la legislatura, el Partido Nacionalista Vasco nos regala solo este mes con 20 reparos, por importe de 4,5 millones.

Señores del PNV, ¿cómo puede ser que un partido político como ustedes, que cuando estaba en la oposición tanto criticaba los reparos de la Intervención, haya pasado casi cuatro años con pagos, con contratos irregulares, con prórrogas irregulares, con contratos fraccionados, con contrataciones verbales, adjudicaciones directas, etc.

Ustedes traen reparos de forma reiterada; eso sí, ahora el Sr. Concejal de Hacienda pretende justificarlos, como si antes no tuvieran justificación. Han transcurrido casi cuatro años con una media de 20 informes de reparos al mes. ¿Cómo se llama esto? Me recuerda al dicho popular de "haz lo que digo, pero no lo que hago". En todos y cada uno de los Plenos de esta legislatura vienen justificando estos pagos irregulares de dinero público, pretendiendo hacer creer que ahora tienen justificación; ¿acaso antes no era así? Y es que su vara de medir es distinta simplemente porque ahora ustedes están gobernando.

Ahora, Sr. Danel, va a hacer uso de la palabra para que justifique lo injustificable, lo que antes tanto servía de crítica.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**,

del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Se traen 19 reparos que suman 4,4 millones; dos por ayudas para residencias, recogidos en el presupuesto municipal; igualmente está recogido en el presupuesto municipal y por eso se ha prorrogado, la subvención para la rehabilitación de edificios; ocho corresponden a expedientes en fase de licitación, adjudicación, por 3,1 millones, entre ellos la limpieza viaria y recogida de la fracción orgánica, incluidos en el nuevo contrato, que regulariza la situación en la que nos vimos inmersos por la inacción del Partido Socialista cuando aún gobernaba y no hizo su trabajo, que tenía que haberlo dejado licitado, o más bien adjudicado, dado el tiempo que necesita la empresa para hacer acopio de maquinaria e inversiones.

El reparo al SAD que emplea a centenar y medio de trabajadoras; el suministro de la energía eléctrica, o Ezagutu, prórrogas puente en tanto en cuanto entra en vigor el contrato que se ha adjudicado estrictamente conforme a lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos como el mantenimiento o la recepción de control de accesos al IMD han sido adjudicados conforme a lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento administrativo y la ley son garantistas y necesarios, cómo no, pero también dilatan los procedimientos. Los recursos de las empresas y otras circunstancias ajenas a la voluntad municipal suelen ser una constante. Pero lo importante, o lo que hay que analizar, es si el trabajo se está haciendo y en un organismo como el IMD teníamos la foto de que con el Partido Socialista estaban todos en situación irregular, y la foto actual es que están todos adjudicados conforme a lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público. Eso es lo importante.

Usted es breve, pero incluye 20 reparos. Habla de 4,5 millones y no resta. Entre ellos se encuentra, por ejemplo, el reparo para la modificación, como he dicho, del control de accesos al IMD, un contrato que emplea 100% la mano de obra. Luego se le llena la boca al Partido Socialista hablando de la dotación mínima de los contratos y hoy viene a criticar justo lo contrario; es decir, un día dicen una cosa y otro día, otra. Un día dejan al comercio sin una rebaja del 21% en el IBI y del 15% en terrazas y al día siguiente atacan con sus argumentos a los propios trabajadores de las contratas municipales.

El reparo a las pólizas de seguros. Por primera vez en la historia de este Ayuntamiento se han adjudicado las pólizas conforme a lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público, además a requerimiento también del Tribunal de Cuentas. En una primera fase se ha adjudicado la correduría y en una segunda fase las pólizas de seguro, una gestión eficaz que ha supuesto un ahorro de 150.000 euros para las Arcas municipales. No se cuestiona la legalidad, por supuesto, sino una cuestión formal sobre la comprobación de la solvencia y la necesidad de hacer un contrato administrativo. Lo cierto es que, como ya

PL 2/2019

dice el Servicio de Patrimonio, éste es un contrato específico del ámbito de seguros y que por el procedimiento estandarizado las solvencias las comprueba el propio corredor y la formalización de la contratación la constituye la propia suscripción de la póliza. No obstante, como lo que abunda no daña, Patrimonio ha procedido a atender esta demanda de la fiscalización como ya les adelantamos que íbamos a hacer, y de hecho ya está en nuestro poder.

Con esto quedarían explicados 3,5 millones, esto es, el 80% de los reparos. Del resto cabría destacar el reparo a la Naturgela, que no debería haber sido incluido por la Intervención en la revisión de este mes, ya que la mayor parte del reparo ha sido resuelta y de hecho el expediente, una vez corregido, ha vuelto a fiscalización donde está siendo fiscalizado. No esperamos otra cosa sino que la propuesta técnico administrativa satisfaga todas las demandas de la Intervención, pero aún es pronto para saberlo.

El servicio jurídico externo para el IMD que es necesario para defender los intereses municipales, derivado de la negativa por escrito del servicio jurídico municipal para atender el caso. El reparo de los Reyes Magos y Olentzero que, como explica el técnico del Área, la empresa siguiendo el trámite legal para ello, subsanó las deficiencias encontradas y pudo seguirse con el procedimiento formal.

El filtro Tellaetxe. Un mes más sus colegas en gobierno, Sra. Santamaría, no atienden las demandas de Barakaldo. Del mismo modo que seguimos todavía esperando las marquesinas de Bizkaibús que hemos reclamado públicamente y por escrito al menos desde 2017 al Diputado socialista. Lo que pasa es que cuando acaba el verano y la gente deja de ir a la playa, empieza a llover, a granizar, a hacer frío y, claro, la gente se moja y las marquesinas siguen sin llegar. A ver si por fin hoy podemos sumar también la voluntad de este Pleno a todas esas demandas que venimos realizando desde 2017.

Lo importante es que, como ha dicho usted, llegando al ocaso de la legislatura, se puede hacer un buen balance del trabajo realizado. En este caso la prescripción de la doctora sobre la cura que hemos aplicado a los problemas generados por el Partido Socialista es que hay buena salud y que sigamos trabajando en la misma línea, ahora podemos decir que con los grandes contratos en situación regularizada, algo que no habría sido posible sin el esfuerzo de las y los técnicos municipales que trabajan aquí.

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

7/2/2019-5.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BA-

RAKALDO, para el período 2018-2020.- Con fecha 24 de enero de 2017 se constituyó la Mesa General de negociación del Ayuntamiento de Barakaldo integrada por las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento y la Concejalía delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en representación de la Corporación, a fin de determinar las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Resultado de las reuniones mantenidas al efecto ha sido el Acuerdo Regulador de las condiciones de empleo del personal del Ayuntamiento de Barakaldo firmado el día 15 de enero del presente año por la representación institucional y las Secciones Sindicales de ELA, LAB, UGT y ErNE para el periodo 2018-2020 y que se declara incorporado al presente acuerdo.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 33 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 82 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 24 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno, en ejercicio de la competencia que legalmente tiene atribuida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el **ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** suscrito con fecha 15 de enero de 2019, en el seno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Barakaldo, cuyo texto se incorpora como anexo al presente Acuerdo, (así como al Acta de la sesión plenaria correspondiente).

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los órganos de representación del personal funcionario y laboral respectivamente de este Ayuntamiento, así como a las Áreas municipales para su debido conocimiento y efectos, con devolución del expediente al Área de RR.HH. Organización, Sistemas y Seguridad Ciudadana.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **DIECISIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (3), IRABAZI BARAKALDO (3) *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*, y PARTIDO POPULAR DE

BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Tras un año y medio de negociación, se trae hoy a Pleno el acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal del Ayuntamiento, con vigencia hasta el año 2020. Año y medio donde cada parte implicada ha tenido la oportunidad de presentar, debatir y defender sus propuestas; un proceso con amplia participación, pero resultado mejorable. En este acuerdo existen mejoras significativas en cuanto a las medidas de conciliación laboral y personal, por ejemplo en la ampliación de los derechos para acudir a citas médicas, o en la posibilidad de coger reducciones de jornada por familiar a cargo. O en cuanto a mejoras en el calendario laboral para la policía local, para el disfrute de días por exceso de jornada o la posibilidad de trabajar en jornada continua de mañana en período vacacional para el personal del servicio de atención ciudadana.

Que se incluyan mejoras significativas en las condiciones laborales entendemos que es positivo, pero eso no significa que el acuerdo en general sea suficiente. Han quedado en el tintero cuestiones prioritarias para el personal trabajador del Ayuntamiento, como blindar las privatizaciones de los servicios municipales, que no estén condicionadas a un compromiso parcial, a un período de tiempo como el que se plantea en este acuerdo; o seguir avanzando en los incrementos retributivos que siguen condicionados a los presupuestos generales del Estado.

Queremos agradecer el esfuerzo a todas las partes implicadas en esta negociación, pero, por todo lo expuesto, nos abstendremos.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Voy a ser muy breve e intentaré ser claro para que nadie ponga palabras en mi boca que no he dicho, como ha hecho en la anterior intervención el Concejale de Hacienda con mi compañera.

Desde el Partido Socialista creemos que la aprobación del convenio no es ningún mérito del PNV. Las principales iniciativas recogidas en el acuerdo, como el incremento salarial, se han podido incluir gracias al cambio que se produjo en junio de 2018 en el gobierno de España. Un gobierno socialista presidido por Pedro Sánchez que ha puesto fin a años de recortes y con sus medidas ha generado las condiciones necesarias para permitir lo que se recoge en este convenio. Sin embargo, sí dependen al 100% del gobierno del PNV otras cuestiones no menos importantes que afectan, y mucho, a la plantilla de este

Ayuntamiento. Son éstas: la organización municipal y la valoración de puestos de trabajo; dos herramientas que influyen en el bienestar de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento.

Lo que ocurre es que en estos asuntos el PNV no solo es incapaz de llegar a acuerdos, sino que es manifiesto el malestar que ha generado su actitud entre los empleados y empleadas municipales. Y no lo decimos nosotros, sino sindicatos como ELA, nada sospecho de estar cercano a mi partido. Hace meses ELA envió un comunicado que se titulaba: queremos una valoración y la queremos ya. Bueno, pues no ha sido así.

La **Sra. FIKA LÓPEZ**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: Como bien ha dicho en su intervención la portavoz de Bildu, tras casi año y medio de negociación se trae a esta sesión plenaria el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Barakaldo. Este acuerdo es fruto del trabajo y de la negociación de los componentes de la mesa, que hemos ido analizando todo el articulado, consiguiendo llegar a un consenso en cada uno de los planteamientos que hayan ido surgiendo durante este año y medio de negociación. Esperamos que se apruebe en aras a dar luz a las mejoras que se han ido negociando y planteando en la mesa negociadora.

Quisiera decir que en ningún caso este acuerdo es mérito del Partido Nacionalista Vasco, como ha dicho el portavoz del Partido Socialista, sino que es mérito de todos los integrantes de la mesa, y en gran parte de las cuatro secciones sindicales que han firmado este acuerdo regulador porque hay que recordar que muy malo no debe ser este convenio cuando lo han suscrito cuatro de las cinco secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento. Por tanto, repito, mérito del Partido Nacionalista Vasco, ninguno; mérito de todos los componentes de esa mesa negociadora.

Siento tener que llevarle la contraria al portavoz del Partido Socialista que cree que el incremento salarial que aparece recogido en este acuerdo es por obra y gracia del Partido Socialista y de Pedro Sánchez porque el incremento salarial que aparece recogido en este convenio es el acuerdo que se firmó en su día con el gobierno estatal del Partido Popular y los sindicatos UGT y CC.OO. Ese acuerdo que en su día se firmó por parte de estos agentes es el que se ha plasmado y el que venía recogido y que mantiene los límites de la Ley General de Presupuestos del Estado y como tal es el que figura en este convenio.

Agradezco el apoyo al acuerdo y esperemos que pueda ver la luz.

El **Sr. PIZARRO FURONES**, en la representación anteriormente señalada, dio co-

mienzo al segundo turno de palabra diciendo: Usted sabe que dentro de esta subida salarial sí hay medidas que ha adoptado el gobierno de España.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FIKA LÓPEZ**, con las siguientes palabras: Me gustaría que dijera cuáles son porque las medidas que se van a aprobar son las que hemos negociado las partes integrantes de la mesa negociadora.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

8/2/2019-6.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación del artículo 4 de la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO DE FIESTAS DE BARRIOS EN BARAKALDO.- Exposición de motivos.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión de 27 de Marzo de 2014 procedió a la aprobación definitiva de la vigente Ordenanza reguladora del desarrollo de fiestas de barrios en Barakaldo. Como muy bien señala, su Exposición de Motivos, *“la identidad y el sentido colectivo de un pueblo se expresa en el desarrollo de actividades festivas de forma, si cabe, más singular y caracterizadora que durante el desarrollo de las actividades cotidianas. Liberada de las rigideces de las normas jurídicas o consuetudinarias ordinarias, la ciudadanía individual y, en consecuencia por agregación, el pueblo en su conjunto, expresan anhelos, denotan valores y construyen relaciones. La forma de vivir la fiesta dice mucho acerca de cómo cada comunidad es y se siente, y de cómo quiere que la vean y perciban los que no forman parte de ella”*.

Y, además, *“si esto es así respecto de colectividades territoriales que todo el mundo reconoce, comenzando por el Derecho, como puede ser la del municipio, más aún puede serlo en el caso de las que pueden reivindicar a través de su comportamiento festivo singular, una identidad o un reconocimiento que acaso no reciban en el periodo rutinario, o que reciban de manera difusa o distinta, por ejemplo en sus límites y configuración, a como la comunidad se autopercibe. Es éste el caso de los barrios, en los que la fiesta adquiere incluso sentido constitutivo de su personalidad, latente acaso, tan solo, fuera de ella”*.

De ahí que una relación de barrios a efectos festivos, tenga un carácter inherentemente provisional, un sentido que no puede pretender encorsetar el dinamismo de la vida social, sino todo lo más reconocer su estado en un momento concreto, susceptible de modificación en cualquier otro al servicio de las necesidades de la ciudadanía.

Transcurrido un lustro ya desde la aprobación de la Ordenanza, personas y entidades representativas de los vecinos y vecinas de un concreto ámbito del municipio, el cono-

cido como “Gorostiza”, han solicitado (escrito de la Asociación Vecinal Pulmón Verde de Gorostiza de 16 de Octubre de 2018) la inclusión de Gorostiza “*en el listado de barrios autorizados a realizar sus fiestas populares y a su correspondiente subvención*” (sic). Entre las razones que fundamentan su solicitud, además de la defensa de la propia personalidad e idiosincrasia del ámbito y su diferenciación de los colindantes, se encuentran algunas al margen de cualquier tipo de controversia, como la que en otra época se celebraban tales fiestas, contaban con la correspondiente autorización e incluso gozaban de subvención económica municipal. (Acuerdo de Comisión Municipal de Permanente de 28 de Julio de 1984).

Se expresa además una voluntad de recuperarlas, constituyendo la pertinente Comisión conforme a la normativa, aportando como testimonio la organización durante 2018 de un programa de actividades lúdicas y festivas que acreditan capacidad organizativa y respuesta popular.

Por todo ello parece oportuno proceder a la modificación de la Ordenanza, a efectos de incluir Gorostiza entre el elenco de barrios que el artículo 4 de la misma reconoce y legitima a efectos festivos; por lo que, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 11 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del desarrollo de fiestas de barrios en Barakaldo que quedaría redactado en su fase inicial, de la manera siguiente:

“Las fiestas de barrios de Barakaldo son las de San Vicente, Kastrexana, Lutxana, Cruces, Llano, Arteagabeitia-Zuazo, Retuerto, El Regato, Burtzeña, Rontegi, Beurko-Bagatza, Urban-Galindo y Gorostiza”.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del anuncio de esta aprobación, a los efectos legales oportunos, en el tabón de anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo, en los demás medios de comunicación municipales y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO: Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticinco votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI

JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres a EUSKAL HERRIA BILDU, tres a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Soilik adierazi nahiko genuke gure aldeko botoa eta Gorostizako auzotarrei zoriontzea egin duten eta egingo duten lanagaitik.

Decía que solo queremos manifestar nuestro voto favorable y felicitar a las vecinas y vecinos de Gorostiza por el trabajo realizado ya que no es fácil levantar unas fiestas que llevaban años olvidadas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: Gu berdintsu. EH-Bildutik ongi etorri eman nahi diegu eta zoriondu nahi ditugu Gorostizako jai batzordea eta Gorostiza bizirik elkarte egindako lanagaitik.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: El proyecto de acuerdo que se trae para su aprobación es la propuesta de modificación de la ordenanza de fiestas de barrios, tras la petición dirigida al Área de Cultura y atendiendo la solicitud de la asociación de vecinos del Pulmón Verde Gorostiza que hizo en su momento al Ayuntamiento, con el interés firme de recuperar las fiestas de Gure Andrea y poder constituirse en una comisión de fiestas para poder seguir desarrollando actividades que dinamicen la vida del barrio.

De esta manera, la solicitud que se plantea en este proyecto de acuerdo es la inclusión de Gorostiza en el listado de barrios autorizados a organizar sus fiestas populares.

Auzoko elkarteak horrela esan ondoren eta osoko jaiak berreskuratzeko egitarau bat aurkeztuta, jaiak irailaren zazpitik bederatzira ospatu ziren Kultur Saiaren laguntza eta babes osoarekin.

Ebazpen egitasmoa gaur onartzea espero dugu. Horrela, hurrengo pausua emateko moduan egongo gara jai batzordeari dirulaguntza eman ahal izatea auzoko jaien arauaren laugarren artikuluan onartuta dauden beste jaien modukoa izateko 2018ko urrian eskatu zuen bezala.

DE ACCIÓN SOCIAL

9/2/2019-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención (ayuda en especie) a la “FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN”, bajo el procedimiento de concesión directa con Convenio a formalizar, para la puesta en marcha del Centro de Atención a la infancia en el Municipio de Barakaldo.- Visto el expediente tramitado por el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo en relación a la Concesión de subvención (ayuda en especie), bajo el procedimiento de concesión directa con Convenio a formalizar a la “Fundación Save The Children” para la puesta en marcha del centro de atención a la infancia en el municipio de Barakaldo.

Considerando que la Ley 23/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite, tal como se establece en su artículo 22.2 c), y se expresa en la Exposición de Motivos, la concesión directa de subvenciones cuando existan razones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario.

Considerando que la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Fundación Save The Children, permite establecer un mecanismo de coordinación entre estos agentes.

Considerando que la propuesta de conceder una subvención (ayuda en especie) bajo el procedimiento de concesión directa con convenio a formalizar, a Fundación Save The Children, se fundamenta en el informe propuesta de la Sección de Infancia, Juventud y Familia de fecha 13 de diciembre de 2018.

Considerando las directrices de la Unión Europea: el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (artículo 11), el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículo 15) y el Libro Blanco de la Gobernanza Europea –COM (2001), 428 final– que ofrecen una base sobre la que fundamentar, de manera amplia, el diálogo civil, la gobernanza y la participación de la iniciativa social en los asuntos públicos.

Resultando que el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos vascos la obligación de adoptar medidas dirigidas a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, así como la de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco.

Considerando que, con carácter específico, desde la perspectiva del régimen de distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Euskadi, los artículos 10.12, 10.13, 10.23 y 10.39 del citado Estatuto de Autonomía atribuyen a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencia exclusiva respectivamente en materia de asistencia social; en materia de fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial y similares, en tanto desarrollen principalmente sus funciones en el País Vasco; en materia de cooperativas; y en materia de desarrollo comunitario.

Considerando que la exposición de motivos de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que «Dada la naturaleza cada vez más compleja y plural de las situaciones a afrontar, se constata la necesidad de reforzar la colaboración con el tercer sector, el soporte de las redes informales de apoyo, la promoción de la participación organizada de las propias personas afectadas, la configuración de espacios de cooperación y coordinación entre sistemas (socio-sanitario, sociolaboral, sociohabitacional, socio-educativo, sociojudicial, sociocultural u otros) y el desarrollo de una política social que posibilite el acceso de toda la población a la plena ciudadanía, la promoción de la justicia social y el abordaje de las causas estructurales de la exclusión».

Resultando que con fecha 20/05/2016 entra en vigor la Ley 6/2016, de 12 de mayo del Tercer Sector Social de Euskadi, que tiene como objeto configurar y caracterizar el tercer sector social de Euskadi a través de las organizaciones y redes que lo conforman, y adoptar y promover medidas orientadas a fortalecer dichas organizaciones y redes; impulsar la cooperación y colaboración de las organizaciones, entre sí y con el sector público y las empresas, y promover su participación y contribución en el ámbito de la intervención social en general, y en particular en las políticas y sistemas de responsabilidad pública relacionados con dicho ámbito.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, y en virtud de las competencias que el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local le otorga; previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, en reunión urgente celebrada el día 25 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** para la puesta en marcha del Centro de Atención a la Infancia en el municipio de Barakaldo que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Régimen Jurídico del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por lo dispuesto en el mismo, por las normas de Derecho Administrativo que, directamente o por analogía, pudieran resultar de aplicación.

En particular, resulta aplicable lo dispuesto en:

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.
2. La Ley del Parlamento Vasco 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
3. La Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
4. La Ley del Parlamento Vasco 6/2016, de 12 de mayo del Tercer Sector Social de Euskadi.
5. Decreto 283/2012, de 11 de diciembre, por el que se constituye y regula la Mesa del Diálogo Civil.
6. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
9. En general, por las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, igualdad de género y demás normativa administrativa que sea de aplicación, así como los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento y la normativa laboral que resulte de aplicación.

Las Normas de Derecho Privado serán aplicables como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que pueden dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del convenio, que no puedan ser deducidas por las disposiciones acabadas de citar

SEGUNDA.- Actividad a subvencionar.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Fundación Save the Children para desarrollar acciones de intervención comunitaria que contribuyan a fomentar el bienestar de la infancia y de forma especial de aquella en situación de desventaja.

La finalidad de estas acciones es la de favorecer la creación de redes de apoyo en la familia y en la comunidad, la participación activa de los propios niños y niñas, mediante la articulación de canales de comunicación e interacción en espacios de juego, encuentros y de relación.

Para el cumplimiento de los objetivos que se plantean en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Barakaldo subvenciona a la Fundación Save the Children con la ayuda en especie de cesión de uso en precario de parte de la vivienda del patrimonio municipal (se adjunta plano señalando la zona a ceder) sita en la calle La Paz nº25 de Barakaldo para la puesta en marcha del Centro de Atención a la Infancia.

TERCERA.- Definición del Centro de Atención a la Infancia, personas destinatarias y ubicación

Las Características del Centro de Atención a la Infancia del municipio de Barakaldo, se ajustarán a lo establecido en la ficha 1.3 Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial (1.3), del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, definiéndose como:

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial –de carácter individual, familiar y/o grupal– que pueden desarrollarse en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural). Sus objetivos son que las personas usuarias: a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario; b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

El Plan de actuación que responde al objeto de este Convenio de colaboración, siguiendo los principios y valores definidos en la Convención sobre los Derechos del niño (1989), debe contemplar actividades orientadas a:

- A. Desarrollar acciones de ocio y tiempo libre para niños y niñas entre los 6 y 12 años, con la creación de espacios seguros que favorezcan el aprendizaje de valores, normas de convivencia y respeto hacia otros y el entorno, habilidades sociales y hábitos de vida saludable y de higiene. Así, a través del juego, se pueden detectar posibles situaciones de conflicto o problemas que estén viviendo los niños y niñas.
- B. Promover acciones de carácter socioeducativo que favorezcan la igualdad de oportunidades a niños y niñas y contribuyan a la mejora de sus aptitudes y capacidades.
- C. Ofrecer espacios de encuentro y socialización para las familias, con especial atención a las monoparentales, a las más jóvenes y en situación de desventaja por origen étnico o geográfico, por razones de tipo económico o cultural.
- D. Coordinación con los agentes que intervienen con la infancia participante en nuestras acciones.
- E. Posibilidad, de manera puntual y desde el Área de incidencia política, de entrevistar a las familias para recabar testimonios que nutran nuestros informes.

El Centro de Atención a la Infancia se ubica en la calle La Paz, nº 25 de Barakaldo.

CUARTA.- Régimen de utilización de edificios e instalaciones

a) Derechos de uso de los espacios e instalaciones asignados al servicio

Para la puesta en marcha del Centro de Atención a la Infancia objeto del presente convenio, la Fundación citada obtendrá la cesión de uso del local sito en la calle La Paz, nº 25 de Barakaldo, de la zona sombreada de color gris, "Zona Independizada" según Anexo adjunto.

El uso de dichas instalaciones por parte de la Fundación Save the Children será de carácter provisional, restringido a la duración del convenio - y las prorrogas, en su caso - y limitado a la ejecución de las actividades propias del servicio.

El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a mantener a la Fundación Save the Children en el

goce pacífico de las instalaciones y del edificio asignado al servicio.

Por razones de interés social o utilidad pública, el ayuntamiento podrá recuperar, con un preaviso mínimo de seis meses de antelación y por acuerdo expreso entre las partes, la plena disponibilidad del local o los espacios asignados mediante el oportuno expediente.

b) Acta previa al inicio de la actividad referida al estado de los espacios e instalaciones asignados al servicio

Con carácter previo al inicio efectivo de la actividad y de las posibles obras de adaptación y o remodelación por parte de Save the Children, se levantará un Acta en la que se haga constar los espacios e instalaciones asignados al servicio y su estado, asumiendo desde ese momento la Fundación Save the Children la responsabilidad sobre los mismos.

El Ayuntamiento, una vez que haya aprobado la realización de las obras, asumirá el nuevo estado del espacio cedido a Save the Children, sin que ésta tenga que modificarlo para que vuelva a su estado original una vez termine el presente Convenio o sus prórrogas.

c) Labores de limpieza e higiene

Se debe de garantizar que tanto el servicio, como los espacios y edificio asignado a éste, se ajusten a las exigencias de higiene, ornato y limpieza establecidas en este convenio y en la normativa vigente.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Barakaldo asume la limpieza diaria del material, mobiliario, espacios e instalaciones, procurando que esté en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, así como cumplir las exigencias que para el ejercicio de la actividad imponga la normativa vigente estatal, autonómica, foral y municipal que sea de aplicación.

d) Mantenimiento y reformas

La Fundación Save the Children se obliga a conservar en buen estado de uso los bienes que, en virtud del presente convenio, han sido puestos a su disposición.

La Fundación Save the Children no podrá realizar obra ni reforma alguna en el inmueble, ni introducir o instalar maquinaria o elementos que supongan una alteración de las condiciones de la puesta en marcha del Centro establecidas en este convenio, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Barakaldo.

Las mejoras voluntarias que realice la Fundación Save the Children durante la vigencia del convenio podrán ser retiradas si la instalación no sufriera menoscabo por ello. En caso contrario no podrán ser retiradas, ni darán lugar a indemnización.

e) Gastos derivados de la utilización del inmueble: mantenimiento; conservación y reparaciones; reposición; suministros

Teniendo en cuenta la provisionalidad de la ocupación de estas instalaciones, será el Ayuntamiento de Barakaldo quien asuma el coste correspondiente al mantenimiento, reposición y reparaciones corrientes del edificio utilizado y cuantos impuestos, tributos y tasas fueran aplicables al mismo. Igualmente, el Ayuntamiento de Barakaldo asumirá los costes correspondientes a todos los suministros de este inmueble: energía eléctrica, gas y agua.

QUINTA.- Recursos Humanos

1. Normativa vigente.

La Fundación Save the Children y, en su caso, las entidades subcontratadas estarán obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa socio-laboral vigente, y a su actualización conforme se modifique, en lo que se refiere a las relaciones de trabajo establecidas entre dicha Fundación y los trabajadores que presten sus servicios para ella. Asimismo, y en la medida en que resulte comprendido dentro de su ámbito de aplicación, tal normativa será de obligado cumplimiento para con el personal voluntario y/o colaborador de la Fundación Save the Children cuya vinculación con la misma no se encuentre regulada por una relación contractual.

En este orden de cosas, se hace constar que el Ayuntamiento de Barakaldo queda desvinculada a todos los efectos de cualquier relación laboral con el personal de la Fundación Save the Children y/o de las empresas subcontratadas por ésta para la prestación del mismo.

2. Personal necesario.

La Fundación Save the Children deberá disponer del personal adecuado en número para realizar el servicio convenido. Personal de atención directa e indirecta.

Se entenderá como personal de atención directa, aquel cuya función principal es la atención de la persona usuaria.

Personal de atención indirecta será aquél que realice funciones directivas, administrativas, técnicas y de servicios auxiliares.

Obedeciendo al principio de profesionalidad legalmente establecido, la totalidad del personal ha de contar con la debida titulación académica oficial o, en su caso, deberá tener acreditado su nivel profesional y su experiencia profesional.

No cabe incorporar al voluntariado ni a estudiantes en sustitución del personal profesional.

3. Mantenimiento de las condiciones de trabajo.

Durante el periodo de vigencia del convenio, la Fundación Save the Children mantendrá personal contratado laboralmente para desarrollar la actividad de acuerdo a las bandas salariales aplicables en la Entidad y a la normativa legal vigente.

4. Promoción del empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del convenio, la Fundación tratará de dar preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos.

Se entiende a los efectos de la presente cláusula como colectivos especialmente afectados por el desempleo los integrados por las siguientes personas:

Personas mayores de 45 años que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de tres meses.

Personas menores de 30 años que figuren inscritos como paradas con una antigüedad de tres meses.

Personas paradas de larga duración, entendiendo por tales aquéllas que suturen inscritas como paradas al menos con una antigüedad de doce meses.

Personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social o en el Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social.

SEXTA.- Obligaciones y responsabilidades generales de la Fundación Save the Children

1. Principios para la puesta en marcha del Centro.

La Fundación se obliga a iniciar la puesta en marcha el Centro de acuerdo a lo previsto en el presente Convenio en base a criterios de calidad y rigor técnico en las mejores condiciones posibles, con la debida continuidad, buena fe y diligencia, dirigidas hacia el mejor logro de los objetivos.

En cuanto que la actividad que desarrolla la Fundación Save the Children es propia de ella, la responsabilidad derivada del ejercicio de dicha actividad es asumida íntegramente por ella. En consecuencia, la Fundación exonerará y mantendrá indemne al Ayuntamiento de Barakaldo de toda responsabilidad derivada de pleitos o de cualquier reclamación planteada por terceros, incluido su personal, así como de cualquier responsabilidad referida a imposición de costas, tasas judiciales o minutas de Abogados y Procuradores, siempre que tales responsabilidades estén relacionadas directa o indirectamente con los trabajos o servicio objeto del Contrato, o derivados del mismo.

2. Obligaciones de la Administración Interna.

A requerimiento del Ayuntamiento de Barakaldo – Área de Acción Social la Fundación Save the Children habrá de facilitar la información funcional, asistencia, económica y estadística que le sea solicitada. Para ello, dispondrá de esta información informatizada en los términos que haya acordado la Fundación Save the Children con los técnicos municipales, para hacerlo compatible con sus sistemas informáticos.

3. Otras obligaciones.

1. La Fundación se ajustará estrictamente a las condiciones y disposiciones legales que le sean aplicables en todos sus ámbitos.
2. Aplicar la subvención en especie recibida a la finalidad para la que se hubiera otorgado.
3. Justificar la subvención concedida, tal y como se indica en el punto décimo.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Barakaldo, y facilitar la documentación e información necesaria que le sea requerida.

Se designa a la Sección de Infancia del Área de Acción Social para la valoración y seguimiento de las actividades periódicas, sistemáticas y ocasionales que la citada Asociación desarrolle con la subvención asignada.

5. Presentar Informe-Memoria, de carácter anual, sobre las actividades desarrolladas.
6. Corresponde a la Fundación Save the Children la solicitud y tramitación de todas las autorizaciones y registros a que estuviere obligada en razón de la normativa que le sea aplicable.
7. En cualquier actividad que, relacionada con el presente convenio, tenga proyección exterior, se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Barakaldo – Área de Acción Social, incluyendo su denominación y logotipo, siendo éste el formado por el anagrama del Ayuntamiento de Barakaldo acompañado del texto que se determine en su momento.

PL 2/2019

8. La Fundación Save the Children, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo, las personas usuarias y familiares encargados/as de las mismas, utilizará los impresos bilingües, aprobados por el Área de Acción Social, en los que figure la pertenencia del centro al Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo, en este sentido, la Fundación Save the Children tratará de que el personal que, en el marco de la vigencia del convenio, se relacione con la ciudadanía sea bilingüe en un porcentaje igual al índice de vascohablantes del área de influencia de la actividad objeto del presente convenio, en vistas a que la atención pueda prestarse en el idioma que elijan las personas destinatarias. De no poder cumplir este criterio al inicio de la vigencia del convenio, la Fundación desarrollará durante su ejecución medidas que permitan avanzar hacia su cumplimiento, tales como organizar cursos específicos para atención bilingüe, considerar criterios lingüísticos en las nuevas contrataciones de personal, etc.

9. La Fundación Save the Children hará un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo o escrito digital. Asimismo, ésta deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

10. La entidad convenida se compromete, en la medida de sus posibilidades, a colaborar en la eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación, en relación con los servicios, eventos o actividades que se organicen relacionados con el presente convenio.

11. La Fundación Save the Children se compromete, en orden a un seguimiento económico, a notificar al Ayuntamiento de Barakaldo las subvenciones o ayudas de cualquier tipo que se reciban durante la vigencia de este convenio y que se refieran a su mismo objeto. Dichas notificaciones se efectuarán en los plazos previstos para la justificación de la subvención.

12. Seguros:

- La Fundación Save the Children vendrá obligada a suscribir con carácter general un seguro de responsabilidad civil con objeto de asegurar las reclamaciones derivadas de la puesta en marcha del Centro.
- La contratación de este seguro por la Fundación Save the Children no le libera de sus responsabilidades por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la Compañía de Seguros tenga establecido.
- El Ayuntamiento de Barakaldo – Área de Acción Social podrá exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características de la puesta en marcha del centro así lo requieran.
- La Fundación Save the Children deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros aquí requeridos antes de la firma del Convenio, aportando copia íntegra de las pólizas y Certificados de las Compañías Aseguradoras donde se acredite la vigencia de los seguros y estar al corriente del pago de las primas de los mismos o, en defecto de esto último, los recibos de las respectivas Compañías Aseguradoras que acrediten dicha vigencia.

13. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias.

14. No estar incurso en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

15. La Fundación Save the Children y las entidades subcontratadas por ésta, si las hubiera, deberán contratar al personal necesario para prestar el servicio convenido. Dicho personal respectivamente dependerá exclusivamente de la citadas Entidades, por cuanto éstas tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresarios y deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas de formación social.
16. La Fundación Save the Children se responsabilizará de la seguridad integral de las personas usuarias y empleadas.
17. La Fundación Save the Children asume la completa responsabilidad de los accidentes o perjuicios que pudieran ocurrir a su personal, a las personas atendidas o a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiere el desarrollo del servicio.
18. Estar inscrito en el registro de Fundaciones y en el registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.
19. Programar las actividades previstas para el año escolar en curso, y aportar para su ejecución los recursos económicos, materiales y personales necesarios, asumiendo la dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de hechos susceptibles de producirlas como de la relación laboral, que en ningún momento tendrá vinculación con el Ayuntamiento de Barakaldo.
20. Designar una persona con dedicación y disponibilidad previstas en su contratación, para las funciones de coordinación y gestión del proyecto, el seguimiento y supervisión del personal asignado a los programas y a las actividades que se deriven de su puesta en práctica, así como para las reuniones de coordinación con el Ayuntamiento de Barakaldo.
21. Comprometerse a la realización de acciones de carácter socio-educativo y de ocio, siguiendo los principios y valores definidos en la Convención sobre los Derechos del niño (1989).
22. Mantener el compromiso de participación activa en el núcleo del Proceso Comunitario, así como en otras mesas, comisiones y consejos de coordinación interinstitucional dentro de la localidad, para potenciar y hacer más visibles las actuaciones que se realizan en el marco de este convenio de colaboración.
23. Comprometerse a realizar las actividades contempladas en el presente Convenio de forma gratuita, sin coste económico alguno para los niños y niñas ni sus familias.
24. De conformidad con la Ley 26/2015, de 28 julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Fundación Save the Children se atenderá a la obligación establecida de solicitar y conservar los certificados negativos del Registro Central de delincuentes sexuales de todos los profesionales y voluntarios que trabajen en contacto habitual con menores, aportando al Ayuntamiento de Barakaldo un listado completo de las personas de la Entidad que trabajan en el Centro y que han entregado su certificado negativo.

SÉPTIMA.- Cuantía.

Se subvenciona a la Fundación Save the Children con la ayuda en especie de cesión de uso en precario de parte de la vivienda del patrimonio municipal (se adjunta plano señalando la zona a ceder) sita en la calle La Paz nº 25 de Barakaldo.

Todo el edificio está arrendado (contrato de arrendamiento de 27 de noviembre de 2015) al Ayuntamiento de Barakaldo por "Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria" para el específico destino de "Guardería Infantil Municipal" y todas las instalaciones fueron cedidas al "Consorcio Haurreskolak"

PL 2/2019

(Adhesión al Convenio mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2015).

Mediante Decreto de Alcaldía número 7782 de 6 de noviembre de 2018 se tiene por autorizada por el Arrendador la implantación en los locales arrendados para la Escuela Infantil en la Paz nº 25, de la actividad de la “Fundación Save the Children” y se tiene por modificada la superficie de las instalaciones cedidas al Consorcio Haurreskola en la Paz nº 25 para el funcionamiento de la Escuela Infantil “Gurutzeta Haurreskola”, en el sentido que los espacios que se encuentran en desuso según plano de superficie total de 185,99 m2 puedan ser utilizados por la “Fundación Save the Children”.

El Ayuntamiento de Barakaldo abona a la BBK una mensualidad de 618,98 euros por el alquiler de dicho local, por lo que teniendo en cuenta que la superficie que va a ocupar la Fundación Save the Children es de 185,99 m2, aplicando una regla de proporcionalidad sobre la superficie de 784,32 m2 utilizados por la Haurreskola, se puede establecer que el Ayuntamiento de Barakaldo abona un total de 1.761,38 euros anuales por la cesión a Save the Children. Por otra parte, a dicha cantidad hay que sumar los gastos de mantenimiento, limpieza, energía eléctrica, gas y agua, que suponen un total de 36.684,11 euros anuales, por lo que la cantidad a imputar a la Fundación Save the Children es de 8.699,10, resultando un importe total de 10.460,48 euros.

OCTAVA.- Cesión del local.

La cesión se tendrá por efectuada por el Ayuntamiento de Barakaldo a la firma del convenio a formalizar, con carácter previo a la justificación y sin exigir ningún tipo de garantía.

NOVENA.- Concurrencia con otras subvenciones.

Ésta subvención municipal podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA Justificación

1.- La justificación contendrá la siguiente información:

- a) Una relación clasificada de los gastos e ingresos de las actividades subvencionadas.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Toda la documentación indicada lo será en original.

Los justificantes originales presentados se podrán marcar con una estampilla de acuerdo con el art. 73 del Real Decreto 887/2006 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en ésta letra, se estima procedente poder eximir del cumplimiento de entregar factura original, considerando que el aporte del Ayuntamiento de Barakaldo cofinancia una actividad financiada por parte de la entidad BBK, los gastos directos para la realización del proyecto los soporta dicha entidad y por lo tanto, es a ésta institución a la que deben ser entregadas las facturas originales.

- c) Deber justificarse la totalidad de los gastos derivados de las actividades que solicitan a cargo de

la subvención municipal.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2.- El plazo para realizar la referida justificación será en el mes de enero de los años 2020 y siguientes.

3.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro del importe correspondiente.

Procederá el reintegro del importe subvencionado y el correspondiente interés de demora desde la fecha de cesión del local hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando se incurra en algunos de los supuestos regulados en los art. 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA.-Infracciones, sanciones y procedimiento sancionador

En el régimen de infracciones y sanciones se aplicará a lo establecido en la ley 38/2003 General de Subvenciones y la aplicación de sanciones se efectuará según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- Obligaciones y responsabilidades generales del Ayuntamiento de Barakaldo.

1. El Departamento de Acción Social se compromete a designar a un técnico para la coordinación y seguimiento de las actuaciones referentes a la cesión en uso del local, para lo cual fijará a comienzo del año escolar el calendario de reuniones.

2. El Departamento de Acción Social organizará y se responsabilizará del mantenimiento de los sistemas de seguridad contra riesgos -incluyendo planes y elementos- tales como incendios, fallos eléctricos, inundaciones y, en definitiva, todos aquellos en sus aspectos de prevención, como de detección, extinción y evacuación.

3. La Administración trasladará a la Fundación Save the Children todo tipo de recomendaciones que estime oportunas para la mejora de su funcionamiento, así como a poner en su conocimiento cualquier deficiencia observada para su subsanación en el menor plazo de tiempo posible.

4. Se compromete a facilitar a la Fundación Save the Children los contactos necesarios para dar visibilidad y desarrollar actividades con servicios municipales y las Concejalías de Barakaldo.

DECIMOTERCERA. - COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

1. Save the Children difundirá la apertura del nuevo centro de intervención entre sus trabajadores, socios y medios de comunicación, mediante información y/o publicidad, de manera que se pueda maximizar su difusión. Empleará para ello diversos medios (mailing a socios, folletos, página web, redes sociales, nota de prensa y otros medios que pudieran ser idóneos para conseguir la máxima difusión). La difusión que se lleve a cabo sobre actuaciones derivadas de este Convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

2. En toda la documentación e información que se genere en desarrollo del presente Convenio, se consignará expresamente la referencia al Ayuntamiento de Barakaldo y a la Fundación Save the Children.

3. Todas las acciones que se lleven a cabo con personas beneficiarias, contarán con la aprobación de éstas y, en caso de tomar fotografías o testimonio a los menores que toman forma parte del proyecto, se pedirá a las familias que firmen una autorización previa dando su consentimiento.

4. Las partes no emplearán el nombre o logo de la otra parte fuera del contexto de comunicar esta acción o de dar cuenta de sus resultados en sus soportes de comunicación.

5. Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de propiedad intelectual.

DECIMOCUARTA. – CONFIDENCIALIDAD.

Las partes del presente Acuerdo se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información facilitada durante la vigencia del mismo y una vez finalizado éste.

DECIMOQUINTA.- Comisión Mixta

Se crea una Comisión Mixta de evaluación formada por dos personas representantes del Ayuntamiento de Barakaldo – Área de Acción Social y dos representantes de la Fundación Save the Children.

La Comisión se reunirá, a petición de cualquiera de las partes, para evaluar los resultados de la aplicación del presente convenio y analizar, proponer y, en su caso, resolver las diferencias de interpretación que pudieran surgir respecto a los compromisos de cada una de las partes.

DECIMOSEXTA.- Vigencia del Convenio.

Dado que el local en el que va a tener lugar la puesta en marcha del Centro de Atención a la Infancia forma parte de un contrato de arrendamiento entre la BBK y el Ayuntamiento de Barakaldo, este Convenio tendrá la misma fecha de finalización que el citado contrato de arrendamiento, siendo ésta el 27 de noviembre de 2020 y existiendo una posibilidad de renovación tácita de 3 años más (hasta el 2023).

DECIMOSÉPTIMA.- Causas de extinción

Además de las causas de resolución previstas en las cláusulas del presente convenio, serán causas de extinción las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes que deberá ser instrumentado por escrito.
- La denuncia realizada por cualquiera de las partes de modo expreso y fehaciente, con una antelación mínima de 3 meses.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 59.1 de la Ley del Parlamento Vasco 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, las entidades de iniciativa privada requerirán, además de su inscripción en el Registro de Servicios Sociales, la correspondiente autorización administrativa para poder intervenir en la provisión y prestación de servicios sociales, previo cumplimiento de los requisitos materiales, funcionales y de personal que les correspondan en función de su naturaleza y tipología.

Asimismo, en su apartado 2 establece que las entidades privadas, debidamente inscritas y autorizadas, requerirán la previa homologación para intervenir en la prestación de servicios sociales integrados en el Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Por último, el artículo 59.3 dispone que la previa homologación constituirá un requisito preceptivo para que una entidad privada pueda concertar, contratar o, en su caso, convenir la provisión de servicios sociales con una Administración Pública. En todo caso, la obtención de la homologación no otorga el derecho a exigir ni la concertación, ni la contratación ni, en su caso, el convenio de colaboración.

No existiendo a fecha actual la citada normativa de homologación, se entiende ajustado a derecho el presente convenio, siendo causa de resolución del mismo, la no adaptación del Centro y servicio objeto del presente convenio a la futura normativa que emane del Órgano Competente, relativa a las condiciones mínimas básicas y comunes aplicables a la homologación.

DECIMOCTAVA. En lo no previsto en el presente convenio, en cuanto al régimen subvencional será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Resolución de conflictos

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán de solventarse por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Dése traslado de este Acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Área de Acción Social una vez gestionado.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (3), e IRABAZI BARAKALDO (3) *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, Sr. **SÁNCHEZ REINOSO**, para decir lo siguiente: En la Comisión de Acción Social cuando se planteó este punto ya hice algún comentario, pero quizás no me expliqué bien.

Hace unos días pudimos ver un video en el que el concejal de Acción Social, Mikel Antizar, explicaba esta propuesta. Paso a comentar algunas de las cosas que decía.

"Desde EAJ-PNV llevamos una propuesta para el próximo Pleno, para la cesión de unas instalaciones a Save the Children". Más adelante decía: "Hace unos meses esta entidad nos presentó un proyecto educativo para familia y menores en situación vulnerable". Después añadía: "Consideramos que es una oportunidad ...".

En primer lugar, en cuanto a que EAJ-PNV traiga al Pleno una propuesta, hay que reconocerles algo y es que saben venderse porque si han traído a Pleno esta propuesta es porque han encontrado un impedimento jurídico y el local no es municipal porque hasta ahora para cesiones de este tipo jamás han hecho partícipes al Pleno. No lo hicieron para hipotecar recursos municipales como la Alhóndiga durante 60 años, o el local que se cedió a Cruz Roja para otros 20.

Por otro lado, cuando dicen que hace unos meses la entidad presentó un proyecto, nos preguntamos quién determina las necesidades. Creemos que no hay una planificación, que no hay objetivos a corto, medio o largo plazo. Al final son las entidades del tercer sector las que detectan y proponen. Y menos mal porque, de lo contrario, ¿cuáles son las alternativas? Al final las entidades del tercer sector están siempre salvando la papeleta por responsabilidades que corresponden al municipio.

El Ayuntamiento a veces no aporta ciertos recursos, y mucho menos tiene liderazgo. Por eso nos abstendremos porque reconocemos la labor de todas las entidades del tercer sector y agradecemos su trabajo, pero no es responsabilidad de ellas y, en la manera en la que se están gestionando muchos de estos proyectos, el Ayuntamiento evade su responsabilidad.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. SOLAR ROMERO**, para señalar lo siguiente: Hoy se plantea en este Pleno la subvención en especie para la ONG Save the Children a través de la cesión de una parte del local que el Ayuntamiento tiene alquilado a la BBK para el proyecto de Haurreskola en el barrio de Gurutzeta.

Por un lado, desde este grupo ponemos de nuevo en entredicho el uso de las concesiones de ayudas a grupos o a entidades que a día de hoy siguen otorgándose en base a una excesiva flexibilidad en la concesión de dichas subvenciones que, llevadas a un extremo, pueden convertirse en arbitrariedad; como informábamos hace unos meses con las subvenciones nominativas adscritas al presupuesto del Área de Mujer.

Por otro lado, seguimos insistiendo, un poco en la misma línea del discurso de Irabazi, en que el equipo de gobierno no debería estar a merced de las planificaciones de proyectos que hagan entidades ajenas a la Casa, ya que, desde nuestra forma de ver, es

una delegación de funciones. Es una delegación de funciones porque debe ser trabajo del equipo de gobierno detectar y planificar qué necesidades tiene Barakaldo en materia, en este caso, de infancia o necesidades sociales. Y, en su caso, ser lo público, las entidades del tercer sector u ONGs las responsables después de gestionar esos proyecto que se encomiendan.

Somos conscientes de la importante labor que hace Save the Children a través de sus proyectos y por esa razón nos vamos a abstener en la votación.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: El proyecto de acuerdo que debatimos en este punto plantea una subvención en especie, vinculada a la firma de un convenio con la Fundación Save the Children, para la puesta en marcha de un proyecto de atención a la infancia más vulnerable en Barakaldo.

Los socialistas no podemos estar más de acuerdo con la cesión de un espacio para que se pueda dar una asistencia directa a nuestros vecinos y vecinas más especiales, los niños y niñas barakaldesas. Cómo no vamos a estar de acuerdo si, como va a hacer Save the Children, los socialistas pusimos en marcha el programa "tutoría de tarde" para dar un apoyo educativo a aquellos niños y niñas que no tenían la suerte de contar con nadie para echarles una mano con los deberes y eso les acababa lastrando. Cómo no vamos a estar de acuerdo si trajimos a este Pleno, en el mes de septiembre, la moción para convertirnos en ciudad amiga de la infancia y sumarnos a la red Haurren Hiria; buscando convertir a la infancia de objeto de protección a objeto de derecho. ¿Y qué genera más derecho que aquellos programas que reducen tu brecha con aquel que se sienta a tu lado en clase o que juega contigo en el parque?

Por último, cómo no vamos a estar de acuerdo si los socialistas siempre hemos apoyado la colaboración con el tercer sector como una de las mejores maneras de cooperar y trabajar con la realidad social que existe en la calle.

Todo esto sin entrar a valorar la ubicación donde se va a instalar este proyecto.

Por último, los socialistas queremos insistir en la necesidad de coordinar los proyectos y programas educativos, ya que a través del programa municipal de "tutorías de tarde", con el paraguas de este Ayuntamiento y con el apoyo del tercer sector para desarrollarlo, se podría alcanzar la totalidad del término municipal de Barakaldo. Así seríamos más consecuentes todos con el compromiso que adquirimos en este Pleno el pasado mes de septiembre y conseguiríamos que en Barakaldo, al menos, la diferencia de cuna no sea motivo de desigualdades.

A continuación, el concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, hizo su exposición en los siguientes términos: Traemos esta propuesta para la cesión de unas instalaciones que en estos momentos están en desuso desde que se alquiló ese espacio a la BBK, para un proyecto que nos presentó la Fundación Save the Children, un proyecto de refuerzo escolar, de ocio y tiempo libre para menores en riesgo de exclusión. Y, como ya expliqué en la Comisión Informativa, este proyecto nos llega al Área de Acción Social. Hay una propuesta de esa entidad porque tiene una financiación, porque tiene unos objetivos como entidad, y nos presenta este programa educativo.

Tras un análisis por parte de la sección de infancia y familia, este proyecto se valoró positivamente, como otros muchos recursos comunitarios que tenemos en nuestro municipio. También hubo un análisis por parte de las trabajadoras sociales y también se buscó una ubicación para el mejor encaje de este proyecto y, viendo que teníamos la disponibilidad en la zona de Cruces, se vio, como ha dicho el portavoz de Irabazi, como una oportunidad porque cuando llegan oportunidades a nuestro municipio creo que tenemos que analizarlas, estudiarlas y, si son viables, llevarlas a cabo, igual que hicimos con las instalaciones de la Alhóndiga en la que nos presentaron un proyecto de formación dual, que creo puede ser positivo, y es una oportunidad. También supone otra oportunidad que veinte años después regrese la Cruz Roja a Barakaldo, con todos sus proyectos de voluntariado, de formación, etc..

Creo que cuando no saben qué criticar, lo único que pueden decir es que improvisamos. Yo considero que este programa que quiere poner en marcha esta entidad, Save the Children, no va a interferir con ningún otro servicio, no excluye el que haya diferentes. De hecho, el programa que nos presenta Save the Children puede ir en la línea del que lleva desarrollando Cáritas durante muchos años, de refuerzo escolar, de ocio y tiempo libre.

Creo que se trata de sumar. Además, desde el comienzo de este mandato establecimos que para nosotros trabajar con el tercer sector y colaborar con toda esta serie de programas, es un modelo de gestión, un modelo que pone en valor un trabajo que ha estado en un segundo plano durante muchos años, y esto nace también de la Ley de los Servicios Sociales, del Decreto de Cartera de los servicios sociales y la propia Ley del Tercer Sector en la que también se pone en valor todo el trabajo del tercer sector.

El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Nadie critica el proyecto. Nadie critica el trabajo con el tercer sector. Lo que criticamos desde Irabazi, y esto lo dijimos desde el minuto

uno que dio comienzo esta legislatura, fue que hacía falta por ejemplo un plan contra la pobreza y la exclusión, un plan integral. Con eso lo que queremos decir es que es el Área de Acción Social la que necesita plantearse cuáles son los objetivos, cuáles son las necesidades, de qué manera se quieren abordar unos objetivos a corto, medio, o largo plazo, y entonces entrar a trabajar con el tercer sector, con los que ya trabajan en el entorno, en distintos ámbitos, y plantear cómo se pueden abordar esas necesidades.

Nosotros no estamos criticando el trabajo del tercer sector. Lo que no terminamos de entender, y es lo que no compartimos, es que al final son las entidades del tercer sector las que ponen encima de la mesa proyectos y a partir de ahí el Ayuntamiento decide si nos encaja o no. Nosotros consideramos que tendría que ser al revés. Es el municipio el que tiene que conocer cuáles son sus objetivos, las necesidades, y buscar esa coordinación.

Tampoco niego que se trabaje con muchas organizaciones.

El **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, por su parte, expuso lo siguiente: Insisto. Lo que yo veo es que quiere mostrar un modelo improvisado por parte del equipo de gobierno cuando no es así, excluyendo a las entidades del tercer sector.

Como no saben qué criticar, critican diciendo que estamos improvisando. En todos los municipios, en Euskadi y en muchos otros sitios el tercer sector ha jugado un papel fundamental. En entidades de todo tipo y especialmente en situaciones muy críticas como la que vivimos hace unos años con la grave crisis económica. Se pone en valor.

El reciente estudio elaborado por Agintzari nos da una fotografía, ahora tenemos una fotografía escrita, pero hay muchas cosas que, antes de escribirlas en un documento como el que tenemos, ya las sabíamos. Partimos de conocer la realidad de Barakaldo. Yo no le compro que necesite planificar porque cuando pusimos en marcha el albergue para personas sin hogar, no tenemos ningún documento de planificación alguna y lo hemos hecho porque era una necesidad en Barakaldo.

Cuando ponemos en marcha un servicio de ayuda a domicilio era porque había unas necesidades sociales que se iban detectando. Los servicios se prestan en base a algo.

Por todo ello, no entiendo este tipo de cuestiones.

El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Una última pregunta. ¿Realmente ha dicho que no hace falta planificar?

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, con las siguientes palabras: Cuando llegué a mi cargo como concejal venía con una planificación totalmente realizada como equipo de gobierno, como equipo de EAJ-PNV. Traíamos una estrategia para poner en marcha en el Barakaldo que queríamos y queremos. Espero que ustedes también como partido lo trajeran hecho, con una planificación, conociendo la realidad de Barakaldo, sus necesidades, a la hora de hacer sus propuestas para el programa electoral.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

10/2/2019-8.- Ruego presentado por el portavoz suplente del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2855/2019 de 22 de enero, en relación con la instalación de simbología y señalización adecuada del tramo del Camino de Santiago, a su paso por Barakaldo.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Se ha detectado últimamente el incremento, entre los peregrinos que recorren el Camino de Santiago y que acceden a nuestro pueblo desde Erandio usando el pasaje fluvial (gasolino) como medio de transporte. Sin embargo, al llegar a nuestra orilla, se encuentran con que no hay señalización sobre qué ruta tienen que tomar para seguir el trazado oficial principal, que cruza nuestra ciudad, con lo que generalmente toman el camino de Portugalete, dejando a un lado Barakaldo. Este dato ha sido contrastado con personas afectas al Camino y con los propios boteros.

Por lo expuesto, rogamos a la Alcaldesa-Presidenta: dicte las órdenes oportunas a fin de que se ponga la simbología y señalización adecuadas, a la salida del pasaje, sobre la ruta más adecuada que enlace con el tramo del camino principal que atraviesa nuestro pueblo, así como a lo largo de ese tramo, en los casos en los que no existiera. Asimismo, sería conveniente que dicha información también se incluyera en las publicaciones turísticas municipales y en la página web del Ayuntamiento."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, el **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: Como se ve, este ruego y el siguiente se refieren al Camino de Santiago, pero, al tratar dife-

rentes aspectos, hemos preferido registrarlos por separado.

En el primer caso, se ha detectado por parte de observadores y Amigos del Camino de Santiago, que se está incrementando el acceso de viajeros que siguen este camino a través de la vía fluvial (gasolino) de Erandio a Barakaldo. Cuando llegan a Barakaldo, desgraciadamente parece que no hay ninguna señal indicativa de por dónde sigue el camino, sobre todo el camino principal que luego va cogiendo la Nacional 634. Entonces, muchos de ellos, en lugar de entrar en nuestro pueblo, resulta que se van hacia Portugalete, Santurtzi, con lo que de alguna forma rodean nuestro pueblo.

Por eso sería conveniente que se colocara ese tipo de señalización para indicarles por dónde pueden acceder al centro del pueblo y seguir la ruta del camino principal que pasa por aquí.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Queremos mostrar nuestra coincidencia con el ruego presentado. No han sido pocas las ocasiones en las que hemos debatido en este Pleno sobre patrimonio barakaldés, el atractivo turístico y cultural que esconde nuestro municipio y que quizás no aprovechamos o valoramos lo suficiente. Además, en este asunto estamos hablando de una inversión mínima que puede traer un incremento notable de personas que elijan nuestro municipio como paso ineludible hacia Santiago.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para señalar lo siguiente: Haré una única intervención para los dos ruegos ya que ambos tienen que ver con el Camino de Santiago.

Barakaldo tiene la noble fortuna de que por su territorio discurre una parte del Camino de Santiago en el ramal que discurre por la costa, el camino de la costa, también denominado camino del norte. El recorrido a lo largo de nuestro municipio es claro, aunque es cierto que existen diferentes formas de abordarlo y no todas están correctamente señalizadas. Cada vez es más frecuente ver peregrinos por nuestras calles y a nadie se le escapa que ésta es una magnífica oportunidad para dar a conocer nuestro municipio, y de que nuestros comerciantes y hosteleros hagan también negocio de alguna manera.

El Ayuntamiento de Barakaldo, en colaboración con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, ha llevado adelante diferentes iniciativas desde hace ya muchos años. Recorridos guiados, charlas, publicaciones divulgativas ... Todas las medidas que contribuyan a un mejor y mayor conocimiento del tramo barakaldés del camino son bienve-

nidas. Tanto las que incidan en una mejora de la señalética que conduzca a los peregrinos por el camino oficial, como aquellas que les ofrezcan un recurso nocturno o albergue que les permita descansar antes de proseguir su camino hacia Santiago.

Respecto al Palacio Munoa, nos genera alguna duda que se comprometa una parte de sus instalaciones en un fin distinto del que tal vez podría tener el complejo.

Sea como fuere, éste es un asunto en el que ya hemos insistido con anterioridad en el sentido de que, sea lo que sea lo que se decida hacer con esas instalaciones del Palacio Munoa, se cuente con la opinión de la Asociación de Familias de Cruces y de las Asociaciones del barrio de Llano.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Arazo asko daude Donejakue Kostaldeko bidearen seinalezta-penarekin. Seinaleak edonondik agertzen dira nork jarri dituen jakin barik. Barakaldoko Udala, beste udal batzuk eta Eusko Jaurlaritzarekin koordinatuta, ahalegin handiak egiten ari dira ofizialezko bidea seinalatzeko. Eta erregu hau proposatzen duena kontrakoa da.

Es cierto que hay peregrinos del Camino de Santiago que se salen del recorrido oficial, algunos intencionadamente y otros por equivocación. Cruzar la ría desde Erandio a Barakaldo en el gasolino no es el Camino Oficial. El Camino de Santiago de la Costa oficial, que fue declarado Patrimonio Mundial de la Unesco en 2015, entra a Barakaldo por Kastrexana, sube a Santa Agueda, baja a Gurutzeta, pasa por Gorostiza desde donde va a Retuerto, posteriormente cruza Ansio hasta llegar a Arteagabeitia, sube hasta San Vicente, baja por el cementerio hasta el bidegorri y allí va paralelo al río Galindo hasta cruzar a Sestao.

El peregrino es libre de elegir por dónde quiere desplazarse, y muchos aprovechan la ocasión intencionadamente para pasar por puntos que les resultan de mayor interés. Lo que no está bien es engañar al peregrino y hacerle creer que va por un camino oficial, cuando no lo es.

Desde el Ayuntamiento de Barakaldo estamos haciendo un esfuerzo grande en poner en valor el Camino de la Costa oficial a su paso por Barakaldo, a través de las siguientes acciones coordinadas con los Amigos del Camino de Santiago:

- Reuniones de coordinación con el Gobierno Vasco y otros municipios.
- Abrir un albergue en el periodo estival en Gorostiza.
- Reforzar la señalización del recorrido oficial a su paso por Barakaldo.

- Sacar un folleto que dirige al peregrino desde Bilbao a Barakaldo para ir por el camino oficial, repartiéndolo en los albergues de Bilbao y Barakaldo. Dicha guía también está disponible en la web municipal.

Por todo ello, creemos que es más importante reforzar la señalización en el camino oficial en vez de señalar caminos no oficiales. Y, como mucho, valorar la posibilidad de redireccionar al peregrino que va por el camino equivocado, hacia el camino oficial; lo que pasa que caminos equivocados hay muchos.

11/2/2019-9.- Ruego presentado por el portavoz suplente del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2858/2019 de 22 de enero, para que se realicen los estudios pertinentes para la instalación de nuevos equipamientos en el Camino de Santiago, a su paso por Barakaldo. - El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Uno de los ramales del Camino de Santiago que atraviesa nuestra ciudad pasa por la puerta de la Finca Munoa situada en el acceso de la calle San Ignacio (N-634), donde existe un edificio auxiliar, las antiguas cocheras, en el que se podría estudiar la posibilidad de instalar una oficina o punto de información sobre el Camino y, si fuera posible, un albergue que no obligara a los caminantes a tener que ir hasta Gorostiza para tener que retroceder después a retomar el camino.

Por lo expuesto, rogamos a la Alcaldesa-Presidenta dicte las órdenes oportunas a fin de que se hagan los estudios pertinentes para ver la posibilidad de instalar los equipamientos mencionados".

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, el **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: Luego hablaremos, Sr. Zubiaurre, porque creo que no ha entendido lo que he dicho. Lo que yo pedía precisamente es reforzar la señalización para llevarles por el buen camino.

En este caso se propone el estudio que, si fuera factible y se entendiera conveniente, serviría para aprovechar una parte del equipamiento del Palacio Munoa, que está en la entrada de la carretera general, la 634, por donde pasa el camino; que yo sigo diciendo que también pasa por ahí; no se van todos por el monte, por Kastrexana, y vuelven por el otro lado; también vienen por la carreteo y pasan por la puerta del Palacio Munoa. Si ahí les ponemos un punto de información, incluso un albergue de refuerzo, sería cuestión de estudiarlo. Si no es viable, no pasa nada, pero vamos a estudiarlo a ver si les podemos dar más opciones a los que vienen a visitarnos.

Éste es el contexto de la idea y de la petición.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Aurreko puntuan azaldu dugun bezala, Donejakue Kostaldeko bide ofiziala ez da pasatzen Munoatik. Beraz, gure ustez hori ez da lekurik aproposena Donejakue Bidezko Informazio puntua edo ostatua jartzeko.

Tal y como hemos explicado en el punto anterior, el camino de Santiago de la Costa, declarado Patrimonio Mundial de la Unesco, en ningún momento pasa por los alrededores de la finca Munoa. Es cierto que en algunos folletos se señalan recorridos alternativos que confunden a algunos peregrinos. Hay algunos incluso que pintan caminos que pasan por el Guggenheim, van por la margen derecha de la ría y cruzan ésta por el puente colgante. Pero esos folletos indican caminos que no son los oficiales y confunden al peregrino.

A nosotros nos parece bien que el peregrino pase por donde quiera y cada uno es libre de visitar los puntos que quiera, pero no nos parece bien engañar al peregrino. Por tanto, instalar puntos de información del camino por sitios por donde no pasa el camino o albergues por donde no pasa el camino, no es ni lo que se recomienda en las reuniones que se celebran entre el Gobierno Vasco y otros municipios, ni creo que es lo conveniente para no engañar al peregrino.

Lo que se está proponiendo en esas reuniones es reforzar el camino que es patrimonio mundial de la UNESCO; ése es el que tenemos que reforzar y en ese sentido estamos trabajando.

Por todo lo expuesto, no nos parece adecuado dar cumplimiento a las peticiones que se plantean en este ruego.

PREGUNTAS

12/2/2019-10.- Preguntas formuladas por el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 271/2019 de 3 de enero, en relación con la publicación del Decreto de resolución de las solicitudes de ayuda a la formación de la juventud barakaldesa.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Jóvenes barakaldeses se han dirigido a este grupo municipal para trasladarnos su

malestar porque se ha superado ya el plazo de resolución de solicitudes de ayudas a la formación establecido en la ordenanza y la convocatoria de subvenciones para la formación de jóvenes de Barakaldo durante el año 2018, y a día de hoy no han recibido comunicación alguna al respecto.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) tiene a bien formular las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los motivos del retraso en la publicación del Decreto de resolución de las solicitudes de ayudas a la formación a la juventud barakaldesa? ¿Cuándo está previsto que se concedan las subvenciones?

¿Cuál ha sido el número de solicitudes aceptadas y rechazadas? Desglose cuantificado de los motivos de rechazo (fuera de plazo, falta de documentación, incumplimiento de requisitos de edad, superar o no llegar a los ingresos ...)."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"El motivo del retraso en la publicación del decreto de resolución es el elevado número de solicitudes y la necesidad de realizar la revisión de los ingresos computables a cada una de las personas solicitantes, además de verificar los documentos acreditativos de los gastos.

La concesión de las subvenciones se ha producido a través del Decreto 41/2019, de 4 de enero, donde se indican las cuantías, personas destinatarias y solicitudes desestimadas (el número de solicitudes recibidas han sido 704, de las cuales 430 han sido aceptadas).

Los motivos del rechazo en los casos que se ha producido es el incumplimiento de la bases de la convocatoria que en cada caso se señala en dicho decreto."

13/2/2019-11.- Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 521/2019 de 7 de enero, en relación con las ayudas al alquiler juvenil.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

PL 2/2019

"Respecto de las ayudas al alquiler juvenil:

1. ¿Cuántas personas han solicitado la ayuda?
2. ¿Cuántas han sido adjudicadas?
3. ¿Ha sido suficiente la partida?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Han solicitado ayuda 256 personas.

Se han concedido 107 subvenciones, de los cuales 7 estaban sin contrato, debiendo suscribir el mismo en el plazo máximo de 1 mes a contar a partir de la notificación de la concesión (art. 2 BBRR).

De estos 7 beneficiarios han reintegrado el importe de la subvención 6 personas (a razón de 627,10 euros por persona), por no poder presentar el contrato de alquiler dentro del plazo concedido, importe que se revertirá a la partida presupuestaria de origen y se destinará al posible pago de estimación de recursos.

La concesión de estas ayudas se regula mediante el régimen de concurrencia competitiva, lo que supone aplicar al gasto computable que solicita cada interesado el baremo establecido en la convocatoria. Esta fórmula ha dado como resultado la cantidad de 251.156,47 €, superior al crédito disponible (150.000,00 €), por lo que, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora y en el Decreto de Alcaldía de Convocatoria Pública, ha sido preciso hacer un prorrateo, el cual supone un porcentaje del 0,5972 (59,72%). Por este motivo no ha sido necesario en ninguno de los casos limitar la cantidad mensual a subvencionar a las cuantías máximas establecidas para cada tramo de ingresos recogidas en la convocatoria."

14/2/2019-12.- Preguntas formuladas por la portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 913/2019 de 8 de enero, en relación con la Oferta Pública de Empleo de 2018.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Zein izan da 2018ko enplegu publikorako (¿Cuál ha sido la oferta de empleo público eskaintza)? para 2018?

Hautatze prozesu guztiak aurrera eramán al dira?	¿Se han llevado a cabo todos los procesos selectivos?
Zeintzuk izan dira orain arte bete diren kar-guak?	¿Qué puestos han sido cubiertos hasta la fecha?
Prozesuaren bat bukatu gabe gelditu bada, zein izan da arrazoia?	En caso de que no se haya finalizado alguno de los procesos, ¿cuál ha sido el motivo de ello?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1º.- La Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018 se encuentra publicada en la página web municipal

(https://www.barakaldo.eus/portal/c/document_library/get_file?uuid=3b8c9eba-f48b-48a7-a1ba-e6bc22243ed7&groupId=21302,

https://www.barakaldo.eus/portal/c/document_library/get_file?uuid=bf96462f-8972-4092-9ee4-dd5d31770247&groupId=21302), así como en el Boletín Oficial de Bizkaia.

No obstante, la oferta de empleo es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	CLASIFICACION	Nº	DENOMINACION
A1	Escala: Administración General, subescala Técnica	1	Técnico/a de Administración General
C1	Escala: Administración General, subescala: Administrativa	9	Administrativo/a

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	CLASIFICACION	Nº	DENOMINACION
A1	Escala: Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnico Superior	2	Profesor/a de Música
C1	Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Cometidos especiales	2	Bibliotecario/a
A2	Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Policía Local	1	Técnico Cultural
C1	Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Personal de Oficinos	1	Delineante

PL 2/2019

C1/C2	Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Policía Local, categoría: Agente	8	Agente Seguridad Ciudadana
-------	---	---	----------------------------

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	CLASIFICACION	Nº	DENOMINACION
C1	Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Policía Local, categoría Agente Primero	2	Agente Primero

2º.- A día de la fecha se está llevando a cabo el proceso correspondiente a las 8 plazas de Agentes de Seguridad Ciudadana, estando en su fase final (período de formación-prácticas).

3º.- Puestos cubiertos hasta la fecha, ninguno. En el momento en que finalice el periodo de formación de los Agentes de Seguridad Ciudadana (mes de junio de 2019) serán nombrados funcionarios en prácticas y una vez superadas las mismas, funcionarios de carrera.

4º.- No se ha realizado la convocatoria del resto de las plazas de la Oferta de Empleo Público por haber sido recurrida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por el Sindicato CC.OO., estando pendiente del dictado de la sentencia correspondiente.

Hay que hacer constar que legalmente existe un plazo de tres años contados a partir de la publicación de la oferta para su desarrollo."

15/2/2019-13.- Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 1027/2019 de 9 de enero, en relación con la contaminación acústica del BEC.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Hace semanas que a todos los grupos municipales nos están llegando quejas referentes a la contaminación acústica procedente de los diferentes equipos que abastecen el BEC.

Teniendo en cuenta que el problema persiste y que, como hemos podido saber, se ha denunciado la situación ante distintas instituciones y entes:

¿Cuántos partes ha levantado la policía municipal referentes a este asunto?

¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Ayuntamiento?

¿Se ha recibido información alguna por parte del BEC?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejil Delegado del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente y Sanidad, median-

te escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"En el mes de diciembre la policía ha recibido 3 quejas por ruido del BEC y en el 010 se ha recibido otra queja que se ha trasladado al departamento de Medio Ambiente, pero la Policía no ha abierto ningún parte al respecto.

Nos hemos puesto en contacto con el BEC en varias ocasiones, la última el pasado 15 de enero en un escrito con nº de registro de salida 690, para hacerles conocedores de las quejas y pidiéndoles que se adopten las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas en su día.

Sí, el BEC primeramente nos comunicó que lo estaban investigando; posteriormente nos facilitó el dato de una medición que hicieron que nuestros técnicos consideran que no era completa, y estamos a la espera de que la próxima vez que pongan en marcha las climatizadoras del Pabellón 3, hagan otra medición que verifique las medidas correctoras impuestas en su día."

16/2/2019-14.- Preguntas formuladas por el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 1245/2019 de 10 de enero, en relación con las obras de instalación de semáforos en calle Balejo (frente al Hospital de Cruces), y calle La Bondad (frente al IES Minas BHI).- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado 27 de noviembre fue aprobado expediente de contratación mediante Decreto de Alcaldía 8350 a la obra menor de "instalación de semáforos en c/ Balejo (frente al Hospital de Cruces), y c/ La Bondad (frente al IES Minas BHI). En estos días se han iniciado las obras correspondientes para la instalación de semáforos en la calle Balejo.

El grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) tiene a bien formular las siguientes preguntas:

¿Se ha consultado a la Asociación de Familias de Cruces sobre la necesidad de instalación de semáforos en la zona de Cruces?

En caso contrario, ¿la instalación de semáforos en la calle Balejo obedece a algún avance concreto en el Plan de Movilidad?

Si es así, ¿en qué motivos y datos técnicos aconseja dicho avance la colocación del semáforo?

PL 2/2019

Y si no se basa en el Plan de Movilidad, ¿la instalación de los semáforos obedece a algún otro estudio sobre tráfico en la zona? En su caso, ¿en qué estudio?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"No se ha consultado, se ha seguido el criterio técnico que ha aconsejado la instalación de semáforos en la calle Balejo, frente al Hospital de Cruces y el metro, como solución más adecuada para mejorar la seguridad del tráfico vial en la zona y reorganizar el tráfico peatonal y rodado. Así consta en la Memoria justificativa para la contratación de la obra.

Obedece al criterio técnico, como se ha respondido en la pregunta anterior.

Ha sido contestada en la pregunta anterior.

La instalación de semáforos en la citada zona ha sido justificada por los técnicos del área en la Memoria redactada al efecto, que contiene lo siguiente:

Tras analizar el paso de peatones existente en la calle Balejo, frente al Hospital de Cruces y el metro, se ha visto necesario para los usuarios que diariamente utilizan el mismo, mejorar en la seguridad vial de la zona. Se decide que es necesaria una reorganización en la calle Balejo del tráfico peatonal y rodado.

La elección de regulación semafórica resulta en este caso más adecuada, por la mayor seguridad que supone tanto para vehículos como para personas.

Se trata de actuar en la calle Balejo, vía importante de comunicación rodada del barrio de Cruces, de manera que puedan evitarse accidentes.

Así mismo, en encuentros y comunicaciones que este Equipo de Gobierno ha mantenido con vecinos y vecinas del barrio, nos han trasladado en numerosas ocasiones la petición de instalación de un semáforo en esa zona, para garantizar el tránsito de peatones al Hospital y Metro, frente al numeroso tráfico que habitualmente existe."

17/2/2019-15.- Preguntas formuladas por los portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, IRABAZI BARAKALDO y EH BILDU, con Registro de Entrada nº 2105/2019 de 16 de enero, en relación con el futuro del

Taller Usoa Lantegia S.A.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado 13 de enero de 2019 el Comité de Empresa del Taller Usoa Lantegia remitió un escrito a los consejeros y consejeras de esta sociedad anónima municipal en el que trasladaba la profunda preocupación de la plantilla por la incertidumbre generada sobre el futuro de la entidad.

El Comité recuerda que en la reunión del Consejo de Administración de Usoa, celebrada en junio de 2018, se presentaron diversos informes sobre la viabilidad de la sociedad y el mantenimiento de su plantilla para cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público. En los mismos se fijaba un plazo de nueve meses para llevar a cabo las adecuaciones estatutarias y organizativas necesarias para cumplir con la seguridad jurídica adecuada a los fines fundacionales de la entidad. Un plazo que ya ha finalizado, desconociendo el Comité las decisiones adoptadas al respecto.

Los grupos municipales abajo firmantes comparten la preocupación manifestada por el Comité de Empresa sobre el futuro de la entidad y los puestos de trabajo. Por ello, en base a las manifestaciones realizadas por el Comité en el escrito que se adjunta y de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) tienen a bien formular las siguientes preguntas:

¿Qué garantías se pueden mostrar a la plantilla de Usoa de cara a asegurar que la Sociedad tiene plazo para negociar su futuro en las mejores condiciones posibles?

¿Qué gestiones se están desarrollando de cara a mantener tanto la viabilidad, el número de empleos (tanto indefinidos como temporales) y el futuro del taller como medio propio del Ayuntamiento de Barakaldo?

¿Qué medidas se están adoptando de cara a posibilitar el cumplimiento de contrato con los medios disponibles en la actualidad? ¿Se baraja dar formación a los trabajadores y trabajadoras de cara a la asunción del contrato? ¿Afectaría eso a otras secciones del taller? ¿Se plantea nueva contratación para asumir la carga de trabajo?

¿Qué futuro se dibuja para el taller en esta situación? ¿Qué forma jurídica adquiriría el taller y qué consecuencias tendría, tanto en la forma de funcionamiento, en los servicios ofrecidos y en volumen de trabajadores y trabajadoras en plantilla?

¿Hasta qué fecha se ha prorrogado la encomienda de gestión de la jardinería? ¿Hasta qué fecha es posible mantener esa prórroga?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Presidenta en funciones de la sociedad "Taller Usoa Lantegia S.A.", mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Para dar respuesta al escrito registrado el 16 de enero de 2019, sobre el futuro de Usoa, formuladas por los partidos políticos PSE, Irabazi y Bildu, se ha enviado a todos/as las consejeras, el 18 de enero de 2019, un dossier donde se explicita la información solicitada. No obstante, les remitimos lo siguiente:

Les remitimos a los datos facilitados vía e-mail del dossier, concretamente los aportados en la página 15 de "Usoa como medio propio de la administración de la CAPV".

Sobre las gestiones llevadas a cabo, se ha ido dando traslado en los Consejos de administración de la sociedad; de las mismas se ha trasladado también al Comité de Empresa de Usoa. Los detalles sobre lo trasladado a otras administraciones, está recogido en los dossiers remitidos a los consejeros en fecha 18 de enero de 2019 y también al propio Comité de Empresa de Usoa.

Usoa está en proceso de adecuar la sociedad como medio propio de la administración en los términos de la nueva Ley de Contratos del sector público.

Con el fin de poder seguir prestando los distintos servicios que se realizan para el Ayuntamiento desde Usoa y, en concreto, debemos seguir el procedimiento administrativo oportuno para el mantenimiento de los distintos contratos actualmente en vigor que aquí detallamos:

- 1) El servicio de mantenimiento de parques y jardines municipales y captación de aguas. (número de decreto 02236 de fecha 20/3/2018).
- 2) Las limpiezas anuales para los locales municipales donde están ubicados los centros sociales de mayores de las asociaciones: Ondo Bide de Jubilados y Pensionistas, Jubilados, Viudas y Pensionistas Etxatxu y Erreka Ortu de prejubilados, jubilados y pensionistas (número de decreto actualmente en vigor, 03710 de 16/5/2018).
- 3) Las limpiezas anuales para el local municipal donde está ubicado el centro social de personas mayores de la asociación de prejubilados, jubilados y pensionistas Gurutze Lagun (número de decreto actual 02879 de fecha 17/4/2018).
- 4) Limpiezas anuales para el local municipal donde está ubicado el centro social de personas mayores de la asociación Gure Toki además tres limpiezas adicionales de cristales (número actual de decreto 02413 de fecha 26/3/2018).

- 5) Limpiezas anuales para el local municipal donde está ubicado el centro social de personas mayores de la asociación Bizitza Lasaia de jubilados de pensionistas de San Vicente (número actual de decreto 02994 de fecha 23/4/2018).
- 6) Limpiezas anuales para el local municipal donde está ubicado el centro social de personas mayores de la asociación de prejubilados, jubilados y pensionistas de Lasiebe Lagun (número actual de decreto 03437 de fecha 8/5/2018).
- 7) Limpiezas anuales para el local municipal donde está ubicado el centro social de personas mayores de la asociación Arrontegiko Nagusiak (ASERNA) (número actual de decreto 3439 de fecha 8/5/2018).
- 8) Limpieza para el local municipal donde está ubicado el centro social de personas mayores de la asociación de jubilados y prejubilados de Argenta de Lutzana (número actual de decreto 3435 de fecha 8/5/2018).
- 9) Limpieza de los habitáculos y de las puertas exteriores de los tres ascensores instalados en la vía pública en el Grupo Mendía y en el paseo del Ferrocarril (número de decreto actualmente en vigor: 09119 de fecha 27/12/2017).
- 10) Limpieza de las dependencias del edificio de "Natur Gela-Aula de la naturaleza" ubicado en el Jardín Botánico (número de decreto actualmente en vigor 09118 de 27/12/2017).
- 11) Limpieza de las dependencias del aula de cultura de Burtzeña (número de decreto actualmente en vigor 09117 de 27/12/2017).

Asimismo se está tramitando el trabajo de limpieza de marquesinas y paneles informativos del servicio de autobús urbano, así como la limpieza extraordinaria de estos elementos a requerimiento de los Servicios municipales (número de decreto 00336 de 15/1/2018).

Se ha justificado desde Usoa que el mantenimiento de todos estos servicios es imprescindible para el Centro Especial de Empleo municipal, para la consecución de los fines sociales de la sociedad, su viabilidad y el mantenimiento de la plantilla especialmente vulnerable.

Un nuevo contrato en la sección de confección, de volumen suficiente, junto con los trabajos que vienen realizando, haría posible la consecución de convertir Usoa como medio propio.

En lo que se refiere a la formación, el volumen de personal y la afeción a la sección o secciones, en el caso de suscribirse un contrato de volumen en la sección de confección, sería necesario el correspondiente trabajo de gestión, de redimensionamiento, tomar las medidas oportunas en cuanto a formación, reestructuración en función de las necesidades que se planteasen y poder hacer frente de forma adecuada a la carga de tra-

bajo.

Los esfuerzos actuales sobre el futuro de Usoa se centran en alcanzar alianzas con otras administraciones públicas que permitan a éstas contratar los servicios de Usoa y a su vez ésta adquiera el carácter de medio propio. Esto permitiría aumentar la carga de trabajo con lo que ello implicaría y, a su vez, obtener la consideración de medio propio no solo del Ayuntamiento, sino también de aquellas otras administraciones públicas.

Tal como consta en el Decreto 02236 de 20/3/2018, se acordó la continuación de la actividad de jardinería para los parques y jardines de Barakaldo, en base a las razones y justificaciones que en el mismo se recogieron.

En el apartado segundo de su parte dispositiva se estableció lo siguiente:

SEGUNDO.- El contrato finalizará:

- a) *En el caso en que se concluya del proceso de asesoramiento la inviabilidad de la Sociedad como medio propio, el día anterior a aquel en que den comienzo las prestaciones del nuevo contrato por el adjudicatario que resulte del procedimiento de licitación que al efecto se incoe en un plazo máximo de 2 meses desde la conclusión del proceso de asesoramiento.*
- b) *En el caso en que se concluya del proceso de asesoramiento la viabilidad de la Sociedad como medio propio, en el momento en que se adopten acuerdos expresos de modificación estatutaria, de encargo de ejecución obligatoria y de aprobación de tarifas.*

Como se ha dicho, se están dando pasos para concluir la viabilidad de la Sociedad como medio propio, si bien aun no se ha culminado dicho proceso, por lo que la continuidad de la actividad de jardinería evidentemente sigue vigente."

18/2/2019-16.- Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 2949/2019 de 23 de enero, en relación con las bolsas de trabajo para las distintas Áreas y Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Barakaldoko Udaleko arlo ezberdinetako eta erakunde autonomoetako, lan poltsarik badago? (informazio zehaztuta eskatzen dugu)

¿Existen bolsas de trabajo en las distintas Áreas y organismos autónomos del Ayuntamiento de Barakaldo? (solicitamos información detallada)

Barakaldoko Udaleko arlo ezberdinetako eta erakunde autonomoetako, lan poltsen egoera zein da? (informazio zehaztuta eskatzen dugu)	¿Cuál es el estado de las bolsas de trabajo en las distintas Áreas y organismos autónomos del Ayuntamiento de Barakaldo? (solicitamos información detallada)
Agortuta daudenen artean (baldin baleude) aurreikusita dago lan poltsetan izena emateko eperik zabaltzea? (informazio zehaztuta eskatzen dugu)	De las que están agotadas (si las hubiere), ¿está previsto realizar alguna convocatoria para cubrir las mismas? (solicitamos información detallada)

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Sí, existen bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Barakaldo, tramitadas por el Departamento de Personal, dentro del Área de RR.HH. y Seguridad Ciudadana.

Dada la diversidad de bolsas de trabajo existentes, así como el número de personas que comprenden, requeriría un gran esfuerzo ofrecer una información detallada sobre las mismas, por ello y teniendo en cuenta que en el momento actual el Departamento de Personal soporta una gran carga de trabajo, les comunico que cuando los trabajadores del Departamento se encuentren más liberados, se les informará de dichos extremos.

En cuanto a la posibilidad de convocatoria, y una vez analizada la información indicada en el punto anterior, se estudiará la posibilidad de realizar convocatorias de aquellas categorías más demandadas por las diferentes Áreas del Ayuntamiento.

En cuanto a la información solicitada sobre organismos autónomos, diríjense a dichos organismos que son los que disponen de la información requerida."

19/2/2019-17.- Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 2963/2019 de 23 de enero, en relación con las viviendas vacías existentes en Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

PL 2/2019

Barakaldon zenbat etxebizitzek ez dute pertsona bat bera ere erroldatuta? (auzokako informazio zehaztuta eskatzen dugu) ¿Cuántas viviendas existen en Barakaldo sin ninguna persona empadronada? (solicitamos información detallada por barrios)

Barakaldon zenbat etxebizitza huts daude? (auzokako informazio zehaztuta eskatzen dugu) ¿Cuántas viviendas vacías existen en Barakaldo? (solicitamos información detallada por barrios)

Barakaldon 2018 urtean, zenbat etxebizitzetara aplikatu zaie OHZ-ren gainordaintza, hutsik egoteagatik? (auzokako informazio zehaztuta eskatzen dugu) En 2018, ¿a cuántas viviendas se les aplicó el recargo del IBI por vivienda vacía? (solicitamos información detallada por barrios)

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejalego Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Estadistika Udal Zerbitzuak urtarrilaren 1ean (zergaren sortzapen-eguna) ekarritako datuen arabera, hutsik edota padroirik gabeko etxebizitzetako kopuru osoa 3.759koa da. Datu hau distritoz banandurik honela geratzen da: Con los datos disponibles en el Servicio de Estadística a 1 de enero de 2019 (fecha de devengo), el número de viviendas sin empadronamiento o vacías asciende a 3.759, que puede desglosarse por distritos como sigue:

- 1. Distrito: 410
- 2. Distrito: 512
- 3. Distrito: 265
- 4. Distrito: 436
- 5. Distrito: 372
- 6. Distrito: 357
- 7. Distrito: 361
- 8. Distrito: 604
- 9. Distrito: 442

- Distrito 1: 410
- Distrito 2: 512
- Distrito 3: 265
- Distrito 4: 436
- Distrito 5: 372
- Distrito 6: 357
- Distrito 7: 361
- Distrito 8: 604
- Distrito 9: 442

Zerga Kudeaketa arloak emandako datuen arabera une honetan 2018ko Ondasun Higiezin gaineko zerga 2.239 etxebizitzetara aplikatu egin zitzaizkien, horietatik erreklamaturata eta oraindik azaldu gabe 224 kasu daude.

Con los datos disponibles en el Área de Gestión Tributaria a este momento, el recargo de IBI de vivienda vacía 2018 se ha girado efectivamente a un total de 2.239 inmuebles, de los que 224 casos están pendientes de resolución ante la reclamación presentada.

20/2/2019-18.- Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2976/2019 de 23 de enero, sobre el porcentaje de funcionarios interinos existentes en plantilla a 23 de enero 2019.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"¿Cuál es el porcentaje de funcionarios y funcionarias interinas en la plantilla con fecha 23 de enero?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Del total de 609 plazas que conforman la plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018, vigente al día de la fecha, el 32,67% están ocupadas por funcionarios nombrados en régimen de interinidad."

21/2/2019-19.- Preguntas formuladas por los portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, EH BILDU, IRABAZI BARAKALDO y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 3332/2019 de 25 de enero, en relación con la moción aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, sobre las acciones propuestas por BARAKALDO NATURALA para la ampliación del biotipo de la zona minera y el impulso del corredor ecológico.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado 29 de noviembre el Pleno municipal aprobó la moción impulsada por Eguzkizaleak, en nombre de Barakaldo Naturala, en la que se instaba a la alcaldesa a ejecutar una serie de acciones con el objeto de ampliar la protección del Valle de El Regato.

Habida cuenta de que han pasado más de dos meses desde la aprobación de dicha moción, los grupos municipales abajo firmantes, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tienen a bien formular las siguientes preguntas:

¿Qué pasos se han dado para cumplir lo recogido en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo en lo que a la protección de las Áreas consideradas como Área de Especial Protección se refiere (encinares de Tellitu y laderas próximas al embalse de El Regato)? ¿Se ha ejecutado algún tipo de acción en relación a los usos admisibles y prohibidos en estas zonas?

¿Se ha realizado algún trámite para solicitar a las instituciones pertinentes la ampliación del Biotopo Protegido de Mehatzaldea-Zona Minera de Bizkaia al municipio de Barakaldo? En caso afirmativo, ¿ante qué institución se han realizado esos trámites?

¿Qué pasos se han dado para impulsar el Corredor Ecológico Verde que sirva de conexión natural entre el monte Ganekogorta y el río Barbadún a su paso por Barakaldo, como propone el Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano en su avance de revisión?

¿Qué otras medidas figuras de protección adicionales se han impulsado para proteger el Regato, considerado como Área de Interés para la Conservación de la Biodiversidad?

¿Qué iniciativas se han tomado para publicar entre los vecinos y vecinas el contenido del Estudio de Evaluación de la Biodiversidad del Espacio Rural/Natural de Barakaldo?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 31 de enero de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Con carácter previo, y en relación con el contenido del texto que los proponentes recogen en su escrito como justificación de las preguntas que formulan, en concreto lo relativo a "*Habida cuenta de que han pasado más de dos meses desde la aprobación de dicha moción*", señalar que dicha afirmación no es cierta por cuanto la moción fue aprobada en sesión plenaria de 29/11/2018 y el escrito registrado planteando las preguntas es de fecha 15/01/2019, habiendo transcurrido apenas mes y medio entre ambas fechas.

El PGOU en vigor ya recoge esos suelos como de especial protección definiéndose en sus normas generales, TITULO IV, CAPITULO 5, SECCIÓN 2, APARTADO 1, ARTICULO 4.05.08, LAS NORMAS PARA EL ÁREA DE ESPECIAL PROTECCIÓN que recogen la definición, el criterio general de uso, el régimen de usos (propiciados, admisibles y prohibidos), así como las prohibiciones relativas a nuevas edificaciones y obras de infraestructuras.

Los usos admisibles son el uso público garantizando la protección y la conservación, y el uso forestal, bajo control de organismos públicos.

El cumplimiento de lo establecido en el PGOU y, especialmente, lo regulado respecto de Áreas de Especial Protección, es de obligado cumplimiento, y, por tanto, sólo es posible permitir y ejecutar actuaciones que sean admisibles dentro de dicha regulación.

Se ha recibido en Alcaldía el 27/01/2019 comunicación de la Asociación de Ganaderos de Barakaldo en la que han trasladado al ayuntamiento su máxima preocupación por la moción aprobada en la que se insta a solicitar la ampliación del Biotopo de Galdames a la zona de El Regato, ya que consideran que podría traer consecuencias negativas para su sector, reprochando que no se haya contado con ellos para poner en marcha una solicitud de ese calibre.

Igualmente, nos consta al Equipo de Gobierno que se ha producido una reunión informativa promovida por una plataforma en la que parte de los asistentes se han mostrado desconcertados y desinformados por el contenido de la solicitud de ampliación del Biotopo y por las consecuencias que ello puede conllevar a los residentes en la zona urbana. Así lo han manifestado vecinos y vecinas de El Regato por escrito con sus datos y firmas respectivas.

Por ello, antes de impulsar cualquier solicitud ante las instituciones competentes consideramos aconsejable estudiar la forma de solucionar las preocupaciones que existen en parte de las vecinas y vecinos de la zona afectada.

Como ya se expuso por el portavoz del Equipo de Gobierno en el Pleno de noviembre, consideramos que no le compete al Ayuntamiento de Barakaldo impulsar el Corredor Ecológico Verde, sino a la Diputación Foral de Bizkaia, institución que está tramitando un avance de revisión del PTP y en cuya memoria se menciona un corredor natural entre Ganezogorta y el río Barbadun que comprende varios municipios. Es la propia Diputación, como entidad supramunicipal que ostenta la competencia, quien debe realizar dicho impulso a través de los trámites que estime necesarios y oportunos. Desde la aprobación de la moción y hasta la fecha no hemos recibido convocatoria ni notificación alguna en ese sentido.

No obstante, hemos consultado con la empresa medioambiental que está trabajando en la elaboración de la revisión del PTP y nos han trasladado que, efectivamente, están elaborando simplemente un avance, y que el impulso del corredor sólo se puede llevar a cabo dentro de la tramitación administrativa de aprobación de la revisión del PTP, que aún no se ha iniciado.

Parte de los suelos de la zona de El Regato ya se encuentran protegidos dentro del PGOU, tal y como se ha expuesto en la respuesta a la pregunta primera.

En cuanto a la consideración de impulsar la figura de Área de Interés para la Conservación de la Biodiversidad, reiterar que dicha figura está siendo analizada dentro del avance de revisión del PTP, por lo que el impulso de dicho avance, tal y como se ha respondido en la pregunta anterior, le compete a la Diputación Foral de Bizkaia.

Reiteramos lo manifestado al respecto en el Pleno. Ya se concedió una subvención a la asociación proponente de dicho estudio cuya finalidad, entre otras, ha sido difundir entre la ciudadanía las conclusiones alcanzadas en el mismo, y así se ha justificado para la materialización de la subvención citada. No se dispone en estos momentos de partida presupuestaria equivalente para ampliar su difusión."

MOCIONES

22/2/2019-20.- Moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2973/2019 de 23 de enero, interesando la incoación de expediente de nombramiento del aventurero y navegante D. JUAN DE ZUBILETA, como hijo predilecto de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El próximo mes de agosto de este año se cumple el 500 aniversario del inicio de la vuelta al mundo realizada mediante una expedición patrocinada por el emperador Carlos I y comandada por el portugués Fernando de Magallanes, quien murió a medio camino, en Filipinas, siendo completada, tras diversos avatares, por Juan Sebastián Elcano, capitán de la nao Victoria, y única que consiguió terminar la circunnavegación, tres años después de iniciada la travesía.

Como parte de la tripulación de dicha nao Victoria se encontraba nuestro joven paisano de 15 años, Juan de Zubileta, quien, junto a Juan de Arratia, fue uno de los dos únicos tripulantes que realizaron toda la travesía sin cambiar de embarcación.

Su testimonio en la Corte, junto al del cronista y geógrafo veneciano Antonio Pigafetta, que también participó en la expedición, fue determinante para que a Juan Sebastián Elcano le fueran reconocidos sus méritos, aunque el Rey-emperador Carlos I no le concediera todo lo que había pedido de títulos y honores, pero sí le otorgó una pensión de 500 ducados de por vida.

Sería prolijo entrar en la descripción detallada de lo sucedido a lo largo del viaje, pero sí cabe mencionar que nuestro personaje hizo méritos suficientes para que fuera reconocido como persona de gran prestigio y consideración general, que le sirvió para mejorar su situación económica y social, emparentando con las mejores familias barakaldesas, como las de Irauregui, Hurtado de Saracho, Romarate, Hurtado de Yarto, Palacio, y otras que harían interminable esta relación.

Basándonos en ello, consideramos que este ilustre barakaldés ostenta méritos suficientes para, según el Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial, artículo 8º, pueda ser nombrado Hijo Predilecto, a título póstumo.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Instar a la Sra. Alcaldesa a que inicie los trámites correspondientes para incoar el expediente destinado a acreditar los merecimientos pertinentes del mencionado Juan de Zubileta, a fin de que le sean reconocidos tales merecimientos y pueda ser, por tanto, declarado Hijo Predilecto de Barakaldo."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), IRABAZI BARAKALDO (3), *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*, y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: Sin perjuicio de lo dicho en la moción, me gustaría añadir algún otro dato más y comentar algo que ha salido recientemente en la prensa.

En estos días se habla de una iniciativa del gobierno portugués para que reconozcan a Magallanes como protagonista de la vuelta al mundo realizada por Elcano, y que se declare su viaje patrimonio de la humanidad, a favor de Portugal.

Lo cierto es que las pretensiones de algunos gobernantes que intentan cambiar la historia y apropiarse de lo que no es suyo son, cuando menos, hilarantes. No nos corresponde a nosotros dirimir estas diferencias y tendrán que ser los estados o instituciones internacionales quienes se encarguen de ello; debiendo centrarnos en lo que realmente

nos interesa, que no es otra cosa que reconocer y reivindicar la hazaña de nuestro paisano. Pero hagamos un poco de memoria.

El viaje de Magallanes y Elcano fue una expedición marítima del siglo XVI, financiada por la Corona española, y, aunque capitaneada inicialmente por Fernando de Magallanes, acabó siendo comandada por Juan Sebastián Elcano que fue quien realmente completó la primera circunnavegación de la tierra de la historia. Su propósito era abrir una ruta comercial con las islas de las especias por Occidente, buscando un paso entre el Océano Atlántico y el Pacífico. Magallanes ofreció el proyecto, en primer lugar, a su rey, a la Corona portuguesa, que la rechazó ya que Manuel I conocía una vía para navegar hacia Asia, bordeando África, y no tenía ganas de gastarse el dinero en otra nueva. Magallanes decidió venir a España para exponer al entonces joven rey, Carlos I, su audaz proyecto. Aceptado el proyecto por Carlos I, se firmaron las Capitulaciones de Valladolid el 22 de marzo de 1518, en las cuales se le otorgaba a Magallanes el título de Gobernador y Adelantado de todas las tierras que descubriese.

Tanto el ofrecimiento del proyecto primero a Portugal y luego a España, como las condiciones favorables al descubridor, fue una situación que recuerda mucho a lo ocurrido en el primer viaje de Colón, y a Italia nunca se le ha ocurrido reivindicar el descubrimiento de América. De hecho, Fernando de Magallanes empieza la aventura de llegar a las Molucas, situadas más allá del límite del Tratado de Tordesillas de 1494, navegando por Occidente y tratando de demostrar que esas islas pertenecían a Castilla y no a Portugal. El Tratado había dividido la esfera terrestre mediante un meridiano, con las islas de Cabo Verde como referencia, entre España y Portugal, y había dudas sobre a quién pertenecían realmente las islas especieras.

Finalmente la escuadra formada por cinco naves, que empieza a prepararse el 10 de agosto de 1519 en la Casa de Contratación de Sevilla, bajan el Guadalquivir y salen de Sanlúcar de Barrameda el 20 de septiembre de ese mismo año. A pesar de las presiones diplomáticas, y otras algo más fuertes, de Portugal, que quiso evitar a toda costa que saliera y, tras muchos avatares, incluida la muerte de Magallanes en la batalla de Mactán de Filipinas, llegaron a las islas de las especias, conocidas en esa época como Malucos, Malucas o Molucas, que viene del árabe yazirat almuluk o la isla de los reyes.

Poco antes de arribar a las Molucas, los expedicionarios decidieron nombrar a su nuevo jefe, Gonzalo Gómez de Espinosa, capitán de la Trinitaria y a Juan Sebastián Elcano comandante de la Victoria. Al tener que efectuar una larga reparación de la Trinidad debido a una vía de agua aparecida justo cuando iban a abandonar Tidore, en las Molucas, con los barcos cargados de especias, decidieron que Elcano siguiera viaje atravesando el Océano Índico y dando la vuelta a África, cosa que hizo evitando cuidadosamente los puertos

africanos controlados por los portugueses; para regresar por fin a Sanlúcar el 6 de septiembre de 1522. Hay que recordar que entonces había una intensa lucha por la supremacía comercial por mar entre España y Portugal y los portugueses estaban empeñados en hacer que ese viaje fracasara.

Se cumplirán, por tanto, dentro de unos meses los 500 años de esa efeméride que fue el inicio de la expedición en la que participó nuestro vecino Juan de Zubieta, en condición de paje; siendo uno de los 234 embarcados para dar la vuelta al mundo en la denominada expedición Magallanes-Elcano, como se ha dicho, en un viaje que costó la vida a 216 tripulantes.

Muchos se preguntarán cómo llega un barakaldés a la expedición mandada por un portugués, desde Andalucía, por orden de la Corte de Valladolid y financiada mayoritariamente por un mercader burgalés, Cristóbal de Haro, con el beneplácito del poderoso obispo Fonseca de Burgos. Las tripulaciones se buscaron principalmente entre marinos portugueses y vascos, los más acreditados del momento, aunque apenas fueron 24 los portugueses que subieron a los barcos.

La marinería vizcaína estaba entonces concentrada en las rías de Gernika y Bilbao, así como en los puertos pesqueros de Bermeo, Lekeitio y Ondarroa. De estos lugares fueron la mayor parte de los vizcaínos que embarcaron y decidieron seguir la suerte de los descubrimientos. De la rivera de Deusto, Bilbao y Barakaldo embarcaron varios marinos. De todos ellos, solamente consiguieron resistir la enorme travesía el capitán de la armada, Juan Sebastián Elcano, al maestro Juan de Acurio, de Bermeo, Juan de Arratia, de Bilbao, y el paje Juan de Zubieta, de Barakaldo, quien, enterado de la expedición, no pudo resistirse a participar en ella. Estos dos últimos fueron los únicos que no cambiaron de nave en ningún momento, realizando todo el viaje en la nao Victoria. El resto, como se ha dicho, fallecieron en la travesía, quedaron en las islas de Cabo Verde, prisioneros de los portugueses, o regresaron a España más tarde, sin que se tuviera noticias de ellos.

En el proceso de Badajoz sobre la muerte de Magallanes declararon varios de los supervivientes y entre ellos aparece nuestro Juan de Zubieta. Su declaración, clara y precisa, lleva su firma y con ello se vuelve a constatar que sabía leer y escribir. Quiero suponer que probablemente fue el ayudante o amanuense de los distintos comandantes que tuvo la nao Victoria a lo largo del viaje, y que tendría un papel relevante en el mismo ya que, además de saber leer y escribir, poseía conocimientos del arte de la marinería.

López García de Salazar nos da alguna noticia de la familia de Juan, en su obra "Bienandanzas e Fortunas", en la que afirma que la familia Zubieta descende de la de Irauregui y ésta de los Mansaras, linaje guipuzcoano que desde tiempo antiguo pobló Ba-

rakaldo. El historiador de la Quadra Salcedo, nos dice que estudió el archivo de la Iglesia de Irauregui y en él aparecen diversas partidas de nacimiento, casamiento y defunciones de personas de esta Casa de Zubileta, indudablemente emparentados muy de cerca con nuestro aventurero personaje.

Como escribió en una ocasión nuestro inigualable cronista Carlos Ibáñez, de quien he tomado algunos de los datos expuestos: "Quizá algún día Barakaldo le dedique por lo menos un simple homenaje".

Esperemos que todo lo relatado resulte suficiente argumento y que haya llegado el momento de que su pueblo natal conceda por fin una de sus máximas distinciones a este nuestro joven, apenas 15 años, y, a pesar de ello, intrépido aventurero, que tan grande temple demostró y que algunos autores calificaron de héroe.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Sin quitar razón a toda la historia, el artículo 8 del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial, dice en su primer punto: "El título de Hijo Predilecto de Barakaldo solo podrá recaer en las personas que hayan nacido en la Anteiglesia de Barakaldo y que, por sus destacadas cualidades personales o méritos, y singularmente por sus servicios, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, de tal manera que la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de sus méritos y cualidades."

No vemos, tras la lectura de este artículo, que se deba conceder a Juan de Zubileta el título de Hijo Predilecto. Eso sí, un reconocimiento debido a su gran hazaña, no ponemos en duda, para lo cual Barakaldo ya cuenta con el programa "Ezagutu Barakaldo" que da a conocer ilustres barakaldeses, en reconocimiento a sus logros como, por ejemplo, Juan Castaños, Félix María Samaniego, Francisco de Aranguren y Sobrado, Fray Martín de Coscojales ... Por todo lo cual, nos abstendremos en la votación.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** intervino para indicar que votarían a favor de la moción.

A continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: EAJ ados dago proposamen honekin, Juan de Zubileta Barakaldo-ko Seme Kutuna izendatzeko. Lehen aldiz Munduko Itzulia eman zuen tripulazio kidea izatea arrakasta itzela da. Berak eta bere kideek mundua beste era batera ikustera lagundu

digu. Aldeko botoa emango dugu.

Estamos de acuerdo con esta propuesta que hace el Partido Popular de declarar a Juan de Zibileta Hijo Predilecto de Barakaldo, aunque tal y como dicen, en esta ocasión sería a título póstumo.

Tal y como pone en la parte expositiva de esta moción, y en la extensa documentación que han aportado, fue uno de los miembros de la tripulación que participó en el viaje que, bajo la dirección final de Juan Sebastián Elcano, culminó la primera vuelta al mundo de la historia; siendo además, junto con Juan de Arratia, uno de los 2 únicos que lo hizo en la misma nave: la nave Victoria.

Compartimos que la heroica hazaña de desarrollar durante 3 años en condiciones harto difíciles y con un gran nivel de sufrimiento (dadas las circunstancias de la época), un viaje de estas características, sobreviviendo a él, es mérito suficiente para pasar a la historia, como lo han hecho aquellos 18 navegantes, entre los que honra a este municipio que figure uno de sus vecinos.

Pocos/as barakaldeses/as han participado en actos tan relevantes de la historia universal y, por tanto, el reconocimiento como Hijo Predilecto resulta, a nuestro juicio, oportuno y merecido, aunque lo realicemos 500 años después de los hechos que lo justifican.

La difusión de la participación barakaldesa en semejante epopeya universal, no suficientemente conocida ni en el municipio ni en nuestro entorno más próximo, es enormemente positiva y conecta a la actual población de Barakaldo con una parte de su historia y específicamente con la dimensión marítima de ella, no tan atendida en ocasiones como otras más fáciles de reconocer por ser más recientes en el tiempo.

En suma, expresamos nuestro apoyo a la moción, en la medida en que se trata de reconocer la figura de Juan de Zibileta, ilustre barakaldés, ilustre navegante e ilustre partícipe de un viaje que cambió nada más y nada menos que la forma de ver el mundo de toda una época.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en la representación anteriormente señalada, el **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, con las siguientes palabras: En primer lugar, agradezco el apoyo a la moción.

Oihane, no sé si conocerás la nao Victoria, si has estado a bordo y si has navegado en ella. Hay una réplica que está en el museo de Barcelona, que ya ha dado la vuelta al mundo en otras dos o tres ocasiones, haciendo la misma travesía que Elcano. Un día, por

curiosidad, si tienes la oportunidad, sube a la nave y verás las que tuvieron que pasar para hacer lo que hicieron. Y, si no es mérito suficiente hacer esa travesía ..., no sé qué decir, pero hay otras muchas cosas que aplaude mucha gente, que no tienen ningún mérito.

23/2/2019-21.- Moción presentada por la portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 3273/2019 de 25 de enero, interesando la creación de una mesa de trabajo, al objeto de realizar un estudio de las necesidades reales de todos los barrios de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El 7 de mayo de 2015, y por unanimidad, el Parlamento Vasco aprobó la constitución de una ponencia para la reactivación socioeconómica de Ezkerraldea, Meatzaldea y Oarsoaldea, ante la situación grave que viven estas comarcas de Bizkaia y Gipuzkoa.

Durante el desarrollo de dicha ponencia participaron alcaldes y alcaldesas de esas comarcas, así como diversas personas expertas, para poder realizar el diagnóstico de la situación. Con el inicio de la legislatura, en otoño de 2016, en el Parlamento Vasco se definió un Plan de Acción, que establecía un Plan de Choque con medidas prioritarias. El presupuesto de dicho Plan contaba con 82,7 millones de euros.

La propuesta en materia de Regeneración Urbana Barakaldo no propuso ninguna acción, mientras que Sestao propuso medidas por valor de 2,5 millones y Portugalete de 0,45 millones.

Los barrios de Barakaldo tienen diversas necesidades, pero a día de hoy no existe planificación alguna. Esto es lo que los barrios necesitan, sobre todo aquellos barrios olvidados por las instituciones. Se trata de priorizar las inversiones con dinero Público en esos barrios, utilizando la puerta abierta en el Parlamento Vasco para que nuestros barrios puedan mirar al futuro.

Por ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo:

1. La creación inmediata de una mesa de trabajo (formada por partidos políticos y movimientos vecinales), al objeto de realizar un estudio de las necesidades reales de todos los barrios de Barakaldo.
2. Incluir actuaciones prioritarias de Regeneración Urbana Integral en los barrios más vulnerables dentro del Plan Estratégico para el Desarrollo socioeconómico de Ezkerraldea, Meatzaldea y Oarsoaldea del Parlamento Vasco.

Eusko Legebiltzarrak, 2015. Urteko maiatzaren 7an, Ezkerraldea, Meatzaldea eta Oarsoaldea sozioekonomikoki berpizteko ponentzia baten sorrera onartu zuen. Bizkaiko zein Gipuzkoako eskualde horien egoera larria ikuristik, sorrera aho batez onartu zen.

Ponentziaren ibilbidean eskualde horietako alkate/alkatesa zein aditu ezberdinek parte hartu dute, diagnostikoa egiteari begira 2016 udazkenean Legebiltzarrean hasitako legentzialdia hastearekin batera, ponentziaren ekintza plana zehaztu zen, eta lehen urrats moduan, Talka Plan bat adostu zen, herrietako lehentasunezko ekintzak zehazteko, 82.7 milioi €-ko aurrekontuarekin.

Talka Plan horretan Barakaldoko Udalak egindako proposamenean, Berreskurapen Urbanorako esparruan, ez zuen euro bat bera ere bideratzen, Sestaok 2,5 milioi eta Portugaletek 0,45 milioi proposatzen zituzten bitartean.

Barakaldoko auzoek behar izan ezberdinak dituzte, baina egun ez dago honen inguruko planifikaziorik. Hau behar dute auzoek, ahaztutako batzuk bereziki. Azken hauek lehenetsi beharko genituzke, eta horretarako Eusko Legebiltzarrean atek zabalik ditugu, diru publikoa oinarri hartuta, gure auzoak etorkizunari begira jartzeko.

Honen guztiagaitik, Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak adosten du:

1. Gizarte zein eragile politikoen parte hartzearekin batera lantalde bat sortzea, Barakaldoko auzo ezberdinetako behar izanen azterketa egin dadin.
2. Lehentasunezko Berreskurapen urbano ekintza Integralak barnebiltzea, Eusko Legebiltzarreko Ezkerraldea, Meatzaldea eta Oarsoalderen Berpizte Sozioekonomikorako Plan Estrategikoan txertatu daitezen."

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** con Registro Entrada nº 3946, de 30 de enero de 2019, calificada de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO** a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por el concejal del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.- En base las recomendaciones dictadas por expertos en Participación Ciudadana que han participado en la Comisión Técnica de Distritos, algunos de ellos propuestos por los grupos que han presentado la moción original y una enmienda mixta, creemos más acertado tratar de buscar el mayor consenso posible a la hora de planear modelos de participación, en lugar de exigir unilateralmente el modelo a seguir, implementándolo de manera inmediata.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo la adopción del siguiente acuerdo:

1. Tratar de acordar en la Comisión Técnica de Distritos, con el mayor consenso posible, el modelo de Descentralización y Participación Ciudadana a implementar en el municipio de Barakaldo.
2. Adquirir el compromiso por parte de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, de continuar trabajando en el modelo de Participación Ciudadana y Descentralización de nuestra administración desde el mayor de los consensos posibles."

Asimismo, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA MIXTA** con Registro Entrada nº 3683, de 29 de enero de 2019, calificada de **ENMIENDA MIXTA** a que se refiere el artículo 58.6 del Reglamento Orgánico Municipal, por el portavoz del grupo municipal Irabazi Barakaldo, del siguiente tenor literal:

"Durante el desarrollo de la Comisión Técnica de Distritos, los tres expertos que han comparecido hasta el momento han coincidido en la necesidad de iniciar procesos participativos de corte deliberativo, como campo de entrenamiento y empoderamiento para la ciudadanía, de cara a posibles procesos de mayor envergadura. Por lo tanto, y habida cuenta de la brecha existente entre ciudadanía asociada y no asociada, proponemos incluir procesos participativos de enfoque deliberativo en cada barrio, con el objetivo de diagnosticar las necesidades junto a la ciudadanía no asociada.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento de Barakaldo:

Añadir un nuevo punto, en primer lugar del texto del acuerdo, que diría:

1.- Iniciar procesos participativos deliberativos en cada uno de los barrios, en colaboración con la UPV/EHU, a fin de diagnosticar con la ciudadanía en general las necesidades y prioridades de cada territorio."

Modificar el que pasaría a ser el punto segundo, que diría:

2.- La creación inmediata de una mesa de trabajo (formada por partidos políticos y movimientos vecinales) que coordine las labores de dichos procesos y realice un estudio de las necesidades reales de todos los barrios de Barakaldo."

Oída, finalmente, la intervención del representante del grupo municipal Euskal

Herria Bildu, D. Endika Abad San Pedro, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

El **Sr. ABAD SAN PEDRO**, del grupo municipal Euskal Herria Bildu, autorizado por la Presidencia, dijo: EAJk aurkeztutako osoko enmendakina behin aztertuta eta ulertuta guk aurkeztutako mozioa ez itzurutzen duela eta behin jarraituko genukela ezkerreko sozioekonomikoki birsortzeko lantaldeak eskeintzen dituen aukerak galtzen, mozioa eguneko zerrendatik kentzea eskatzen dugu.

Decía que, analizada la enmienda a la totalidad presentada por el PNV y, teniendo en cuenta que, por un lado, se desnaturaliza el contenido de la moción, y que seguiríamos perdiendo la oportunidad que ofrece la ponencia para la reactivación socio-económica de ezkerreko, pedimos retirar la moción.

La **Sra. ALCALDESA** señaló lo siguiente: Está usted en su derecho de retirar la moción, así como el resto de partidos de enmendarla si así lo consideran.

24/2/2019-22.- Moción presentada por el portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 3337/2019 de 25 de enero, interesando del nuevo Diputado de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio, a cumplir los compromisos de su predecesor sobre la instalación de nuevas marquesinas.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Barakaldo es un municipio que se encuentra muy bien comunicado a través del transporte público. Uno de los medios más utilizados por las barakaldesas y barakaldeses para su desplazamiento es Bizkaibus.

En numerosas ocasiones barakaldesas y barakaldeses se han dirigido a EAJ-PNV para apuntar la necesidad de renovar varias marquesinas de la ciudad, dependientes de la Diputación Foral de Bizkaia y que, en la actualidad, no cumplen su función y, en días de lluvia, no protegen del agua a las y los usuarios. Es el caso de las marquesinas instaladas en el Paseo de Los Fueros, cerca de Bide Onera y a la altura de la cafetería de La Veneciana.

Además, hay diferentes espacios en los que las y los vecinos que quieran viajar en autobús deben esperar sin un espacio a cubierto, ya que no existen marquesinas en las paradas.

El anterior diputado de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio, Vicente Reyes Martín, se había comprometido a tener en cuenta las peticiones de las y los barakaldeses. Sin embargo, se ha realizado cambio al frente del Departamento y, a pesar de que se ha trasladado la misma solicitud al nuevo diputado, Miguel Ángel Gómez Viar, las y los barakaldeses continuamos sin contar con las nuevas marquesinas.

Por todo ello, y al tratarse de una demanda vecinal repetida en el tiempo, trasladamos la petición al Pleno municipal:

1. Instar al nuevo diputado de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio, a cumplir con los compromisos de su predecesor con las y los barakaldeses.
2. Solicitar al Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio que apruebe cuanto antes la instalación de estas nuevas marquesinas en los siguientes puntos de Barakaldo:
 - Calle Larrea, 17.
 - Obispo Padre Olaetxea, 43.
 - Obispo Padre Olaetxea, 37.
 - San Ignacio, 23.
 - Paseo de Los Fueros, frente al número 16.
 - Paseo de Los Fueros, junto a la Herriko Plaza."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de veinticinco votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres a EUSKAL HERRIA BILDU, tres a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para decir lo siguiente: Hemos presentado esta moción para que el Pleno se pronuncie sobre unas peticiones que posiblemente todos y todas compartamos y que pretenden mejorar el día a día de aquellos barakaldeses y barakaldesas que utilizan habitualmente los autobuses de Bizkaibus. Y la planteamos a este Pleno como máximo órgano de representación de la ciudadanía de Barakaldo, para hacer llegar, en su

caso, al Departamento de Transportes de la Diputación, lo que creemos es una demanda necesaria y generalizada.

Como recogemos en la moción, durante estos últimos años y en numerosas ocasiones barakaldeses y barakaldesas se han dirigido a nosotros pidiéndonos la renovación de las marquesinas del Paseo de Los Fueros, ya que las existentes no cumplen la función de resguardar a los usuarios y usuarias en días de viento y lluvia.

Estas peticiones ya fueron trasladadas inicialmente de forma verbal, en los encuentros que se mantenían con Diputación y con los responsables del Departamento de Transportes, y en concreto se trasladó un inicial escrito el 31 de mayo de 2017. Ese escrito fue contestado por la Diputación, en otro escrito de 1 de diciembre de 2017, en el que nos decían que habían girado visita técnica al emplazamiento propuesto, y comprobado que reunía los requisitos exigibles y que, por tanto, las dos marquesinas ubicadas en Los Fueros serían sustituidas en el momento en que existan unidades disponibles.

Esta respuesta fue remitida por el Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, en fecha 1 de diciembre de 2017.

En posteriores escritos, en concreto en otro de 29 de mayo de 2018, y con motivo también de la petición para recuperar la línea a la Playa de La Arena, se reiteró la solicitud de las marquesinas del Paseo de Los Fueros, y se incluyó, además, la petición de marquesinas en la calle Obispo Olaetxea. A ese escrito de 29 de mayo de 2018, remitido a Diputación, se nos contestó con otro de 7 de junio de 2018, en el que se nos decía que se había iniciado la licitación de un concurso público para la fabricación de un nuevo modelo de marquesina y que por tal motivo no podían adelantar una previsión para la instalación de las mismas.

Aparte del cruce de escritos, también se han mantenido numerosas conversaciones, llamadas telefónicas, en las que el compromiso nunca se ha negado, pero tampoco se ha cumplido. Con el nuevo responsable de Transportes también se ha planteado la idoneidad de sustituir esas marquesinas, pero hasta la fecha nada se ha materializado.

Todos somos conscientes de que las cosas tampoco se hacen de un día para otro, necesitan su tiempo, incluso la colaboración interinstitucional. Como ejemplo también, que lo incluimos en la moción, solicitamos una marquesina para la calle San Ignacio nº 23 y es que inicialmente esta parada de Bizkaibus estaba en la calzada, a la cual accedían los usuarios y usuarias atravesando la calzada, incluso una zona de aparcamiento, y desde el Ayuntamiento se vio la posibilidad e idoneidad para garantizar la seguridad de peatones y comodidad para acceso al autobús, de hacer una obra para en la acera existente poder

construir esa bahía para evitar que los usuarios y usuarias, como digo, tuviesen que atravesar la calzada, incluso convivir con los vehículos que accedían al aparcamiento.

Esa obra acabó a finales de 2016, primeros de 2017, y ya en un escrito de 11 de abril de 2017 se le solicitaba al Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia que, una vez hechas las obras, se dotase de una marquesina a esa parada. Ese escrito fue recepcionado el 5 de mayo y la verdad es que hasta la fecha, y habiendo pasado casi dos años, no hay marquesina en la parada de San Ignacio 23.

Hemos presentado esta moción para pedir el apoyo del Pleno, en su caso, a pesar de las gestiones realizadas, y esperamos que sirva para animar a los responsables de Diputación a tener en cuenta todas estas peticiones reiteradas en el tiempo y por vecinos y vecinas de Barakaldo, y nos congratulamos, tengo que decirlo también porque ha sido tras presentar esta moción, de que ya se hayan puesto en contacto con los técnicos del Área técnicos de Diputación para proceder a la inmediata colocación de las dos marquesinas del Paseo de Los Fueros. Nos han trasladado que se van a instalar inmediatamente, para pedirnos adecuar con una pequeña obra los soportes para su instalación.

No sé si ha sido necesaria la presentación de esta moción para que haya una reacción, al menos con fechas concretas, para solventar, ante las inclemencias del tiempo, los problemas que sufren día a día usuarios y usuarias, sobre todo durante el otoño-invierno.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: Poco hay que añadir a lo que se solicita a través de esta moción. Siempre es importante mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, más aún cuando los usuarios, en una cifra importante, es un colectivo sensible como el de personas mayores y niños.

Solo vamos a hacer una pequeña reflexión: la responsabilidad de mejorar la vida y el bienestar de nuestros vecinos no siempre depende del diputado del partido político de enfrente. Esperamos que su grupo sea igual de insistente con las demandas que afecten a su grupo político. Será mejor para todos, seguro.

El representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, en su alocución, dijo: Bakarrik adieraztea gure bozka aldekoa izango dela.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Sin ánimo de generar disputa en un asunto en el que no podemos sino estar de acuerdo porque instar a un Departamento a que pruebe cuanto antes la instalación de nuevas marquesinas en Barakaldo es algo en lo

que sin duda todos estaremos de acuerdo. Pero, dicho esto, también es cierto que en la exposición de motivos se habla de dos conceptos. Se habla, por una parte, de renovar varias marquesinas de la ciudad, y, por otra, de que hay algunos espacios en los que no existen marquesinas.

A juicio de este grupo, consideramos que si hay que tomar decisiones y priorizar, lo importante sería empezar por habilitar aquellos espacios donde no hay marquesinas y, una vez que esté garantizado que en todos los puntos se han instalado marquesinas, luego proceder a la renovación.

Me gustaría hacer dos matizaciones pero, insisto, sin ningún afán de generar conflicto, para aclarar determinadas explicaciones que ha dado el Presidente de la Comisión de Servicios Municipales, Sr. Uría.

Ha narrado usted unos hechos y yo discrepo. Ha dicho que, tras la presentación de esta moción, técnicos del Departamento de Transportes se han puesto en contacto con funcionarios del Ayuntamiento. Yo diría que ha sido al revés. Yo diría que se produce un contacto, una llamada telefónica entre personas de la Diputación con usted mismo y, después de esta conversación, se registra esta moción, que no entro a valorar, pero hay que contar las cosas como son.

Por otra parte, quiero hacer otra aclaración. De la misma manera que se insta al Departamento de Transportes a que instale las marquesinas necesarias, no habría estado de más instar al Diputado de Hacienda para que consigne la financiación necesaria para hacer frente ..., incluso no tendríamos que estar hablando de instalar primero y renovar después, sino de renovarlas absolutamente todas. Pero este grupo votará a favor de esta iniciativa.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Yo tampoco tengo ánimo de provocar una disputa, pero ya veremos cómo acaba esto porque últimamente los ánimos no son lo que parece.

Me alegro que estén de acuerdo y agradezco el apoyo a la moción. Como he dicho, las cosas no se hacen de la noche a la mañana y creo que más en estos casos es necesaria la colaboración interinstitucional. Por supuesto que hay que habilitar espacios de forma coordinada con el Departamento de Transportes, que es quien tiene el nuevo modelo, se supone, porque lo hemos visto exclusivamente en la prensa. En el nuevo modelo de marquesina primero es necesario que alguien nos diga que ese nuevo modelo es viable en la zona concreta, o nos diga cuáles son las necesidades para habilitar esos espacios. Y no quiero entrar en una rueda indefinida, pero por nuestra parte, y lo hemos demostrado con

PL 2/2019

la actuación no solo en San Ignacio 23, sino en otras actuaciones que se han llevado a cabo en el municipio. Hablando con el Departamento de Transportes no ha habido ninguna pega y siempre nos hemos coordinado con el Departamento para intentar mejorar el servicio a todos los usuarios y usuarias.

Respecto a lo que dice de los hechos, a mí me han trasladado los técnicos que la llamada se produjo ayer, si no me equivoco, para establecer ya la coordinación para instalar las marquesinas de forma inmediata porque, como decía, es necesario hacer una pequeña obra para los soportes. Y también he dicho que he hablado en numerosas ocasiones, no solo con el anterior responsable del Departamento de Transportes, sino con el actual. Y desde luego usted no estaba en esas conversaciones y no es cierto lo que está diciendo. Esa moción se presentó no por la conversación o conversaciones anteriores, sino debido a que esas conversaciones no habían surtido ningún efecto, y mucho menos los escritos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, se sometió a votación la declaración de urgencia de la moción contenida en el punto núm. **25/2/2019-23** del orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tal y como a continuación se detalla:

25/2/2019-23.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 3880/2019 de 30 de enero, interesando instar al Gobierno Vasco a garantizar una educación de calidad, la efectiva libertad del derecho de las familias para elegir centro educativo, y una mejora en la financiación de la red de centros concertados.- Nuestro sistema educativo está formado por un conjunto de centros sostenidos con fondos públicos orientados a cubrir las necesidades educativas de la sociedad, en el que la prestación de las enseñanzas básicas se realiza a través de dos redes complementarias que articulan el sistema educativo vasco; los centros públicos y los centros concertados.

Aunque ambas redes realizan el mismo servicio público, la financiación que recibe la red concertada por parte del Gobierno Vasco es muy inferior, este hecho ha desembocado en un conflicto que está afectando de momento a unos 120.000 alumnos y a 9.000 trabajadores de 215 centros educativos concertados del País Vasco, poniendo a prueba a miles de familias, especialmente a aquellas con hijos e hijas en Segundo de Bachillerato, donde van a perder al menos un 10% de las clases por la huelga, en un curso fundamental en el que los estudiantes deben preparar la Selectividad.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo:

Primero.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a garantizar una educación de calidad que fije al alumno como eje central del sistema educativo, con independencia de la red a la que pertenezca.

Segundo.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a garantizar de manera efectiva la libertad y el derecho de las familias para elegir libremente el centro y el proyecto educativo que quieren para sus hijos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a mejorar la financiación de la red de centros concertados, a fin de garantizar la estabilidad, viabilidad y el futuro del sistema educativo, garantizando la equidad y la igualdad de oportunidades del alumnado y la libertad de elección de las familias.

Sometida a votación la declaración de urgencia, obtuvo el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); **SEIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (3), e IRABAZI BARAKALDO (3) *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*; y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

Al no haber alcanzado la mayoría cualificada prevista en el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, **QUEDÓ RECHAZADA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA, Y, EN CONSECUENCIA, LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PARA SU TRATAMIENTO Y VOTACIÓN.**

La Sra. **FERNÁNDEZ ANGULO**, en calidad de portavoz del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, proponente de la moción, autorizada por la Presidencia, intervino para lamentar que el debate de la misma no hubiera sido posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.